ALCALDÍA DE FUNZA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

TIPO DE DOCUMENTO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE IMPULSO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS ACTORES AGROPECUARIOS Y COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE FUNZA – VIGENCIA 2026.

TIPO DE CONTRATO RESULTANTE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. SAMC-0016-2026

(AGOSTO- 2026)
FUNZA-CUNDINAMARCA

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, sustituyan o complementen; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de este procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta lo siguiente:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015) y demás normas reglamentarias y complementarias.

3. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y contratar.

4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

5. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

6. Toda consulta deberá formularse por escrito a través del proceso de contratación publicado en la página: www.colombiacompra.gov.co, no se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Unidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

7. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.

8. Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

9. Diligencie totalmente los formatos del pliego de condiciones.

10. Presente la oferta tal y como lo indica el pliego de condiciones, mediante la plataforma transaccional SECOP II.

11. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta. La Alcaldía Municipal de Funza no asume responsabilidad de reembolso alguno.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

12. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

13. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la Alcaldía Municipal de Funza, identificada con NIT. 899.999.433-5, además que:

14. Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal, deberá estar firmada por el tomador, o su representante legal.

15. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.

16. El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta.

17. Esté suscrita por el tomador- afianzado.

18. Tenga presente la fecha y hora prevista en la plataforma SECOP II para la presentación de las ofertas ya que la misma no RECIBE PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. Si la plataforma presenta fallas es indispensable que se acoja al protocolo de indisponibilidad de la plataforma.

19. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. La Alcaldía de Funza se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), hecho éste que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso de que el mismo llegue hasta esta etapa, conforme lo establece el Parágrafo 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre la selección objetiva.

20. Donde quiera que en los documentos del presente procedimiento de selección y del contrato, se encuentren las siguientes expresiones, tendrán el significado que se les asigna a continuación:

21. Alcaldía del Municipio de Funza: Es una Entidad del orden territorial de orden administrativo con la principal función de administrar de los recursos del municipio de Funza.

22. Proponente: Es la persona natural o jurídica que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una oferta.

23. Documentos del procedimiento de selección: Son los que contienen la información general y particular y las instrucciones para los proponentes.

24. Verificación de requisitos habilitantes: Para efectos del presente procedimiento de selección se entiende por verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, las actividades mediante las cuales el Comité Evaluador verifica el cumplimiento por parte del proponente de los requisitos habilitantes previstos en el pliego para su participación en el procedimiento, siendo éstos los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y organización de los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

25. Proponentes Habilitados: Es el proponente que cumple con los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones y por ende puede ser objeto de ponderación.

26. Propuesta Rechazada: Es la propuesta que incurre en causal de rechazo establecida en el pliego.

27. Adenda: Es el documento que se expide con el fin de aclarar, modificar o precisar el pliego de condiciones y forma parte del mismo.

28. Contratista: Es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal con quien se suscribe el contrato.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

29. Supervisor: Es la persona designada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para realizar el seguimiento técnico, financiero, jurídico y administrativo del contrato durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo.

30. Contrato: Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital como por el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones del mismo, el cual será ley para las partes.

31. Modificación: Todo cambio que se presente en la ejecución del contrato sobre: especificaciones, cantidades, plazos, valor, o cualquier otro aspecto fundamental que afecte su ejecución

32. Adición: Cuando la modificación del contrato implique la adición en el valor.

33. Prórroga: Cuando la modificación implique aumento en el plazo de ejecución.

34. Adjudicación: Es la decisión emanada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital por medio de la cual determina el(los) adjudicatario(s) del(los) contrato(s), y a quien(es) en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación, la suscripción del(los) mismo(s).

35. Adjudicatario: Es el proponente que resulte favorecido en la adjudicación.

36. Día(s) corriente(s) o Día(s) calendario: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil. En el evento en que durante el proceso de selección la fecha en que finalice un plazo establecido en el presente pliego de condiciones resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

37. Día(s) hábil(es): Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 08:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo los días festivos determinados por Ley en la República de Colombia.

38. Cómputo de términos para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el procedimiento de selección: Para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el presente procedimiento de selección, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

39. Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término.

40. Inconsistencia: Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.

41. Inexactitud: Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

42. Pliego de condiciones: Documento expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en desarrollo del presente procedimiento de selección, que junto con los anexos y formatos conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, el contratista y la Alcaldía Municipal de Funza, o sus dependencias. Vencida la oportunidad para la modificación o aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

43. Ponderación: Para efectos del presente procedimiento de selección se ponderarán las ofertas calificadas como HABILITADAS en las verificaciones jurídica, financiera y técnica. La ponderación se efectuará aplicando las fórmulas o puntajes establecidos en el capítulo respectivo.

LIMITACION A MIPYME:

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021,

<<Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. Valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación>>.

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO.

1.1 MARCO LEGAL Y RÉGIMEN APLICABLE:

Tanto el proceso de selección como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente por la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias las normas presupuestales distritales y nacionales, el pliego de condiciones, los estudios previos, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones que regulen la materia.

1.2 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Para que la oferta económica y técnica pueda ser considerada, los proponentes interesados en el presente proceso de selección deben presentar los documentos que se exigen para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

1.3 IDIOMA:

El idioma del presente proceso de selección es el castellano. Por tal razón, las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, deben presentarse en este idioma.

1.4 MONEDA DE LA PROPUESTA:

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

1.5 REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el Artículo 127 de la Constitución Política, en el Artículo 8º de la ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Artículos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Alcaldía Municipal de Funza, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que la proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

La ocurrencia de una causal durante el procedimiento de Selección debe ser comunicada por el proponente, al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma, como mensaje a través de la plataforma Secop II, dirigido a la Secretaría Jurídica.

1.6 FUNDAMENTO LEGAL DE LA MENOR CUANTÍA

Con fundamento en lo establecido en el literal d) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, se establece que la modalidad de selección es el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 estipula que "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos*. "Establece el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.* Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

1.7 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANAS

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

1.8 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de lo establecido en el Capítulo I Título IV de las Disposiciones Especiales del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos establecidos en el "Manual para el

Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, estableciendo lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO		NO	N/A	N/A	NO
	PERU		SI	NO	N/A	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	N/A	N/A
CHILE		SI	SI	SI	N/A	N/A
COREA		SI	NO	NO	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	SI	SI	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	N/A	NO
MEXICO		SI				
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	N/A	N/A	NO
	GUATEMALA		SI	SI	N/A	SI
	HONDURAS		NO	N/A	N/A	NO
ISRAEL		SI				
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	N/A	N/A	SI

Revisadas las excepciones ninguna les es aplicable a los anteriores acuerdos comerciales.

En conclusión, El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con Guatemala y la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana, sin embargo y de conformidad con la excepción 14 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, al mismo aplica la excepción de proceso limitado a mypimes en caso de que la convocatoria resulte limitada.

1.9 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE IMPULSO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS ACTORES AGROPECUARIOS Y COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE FUNZA – VIGENCIA 2026

1.9.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, realizará el evento denominado "DIA DEL CAMPESINO" el cual tendrá lugar en el Centro Deportivo Villa del Sol Km. 5 Vía Funza-Siberia, y de los cuales se abrirá un cupo máximo de 3000 personas de las familias campesinas del municipio, para lo cual se establece la ficha de condiciones técnicas que se requieren para el desarrollo del objeto contractual y le dan alcance a este.

FICHA TÉCNICA DIA DEL CAMPESINO				
ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

1	**ACEITE**	El aceite comestible y mezcla de los mismos en estado idóneo para el consumo humano. Se compone de glicéridos de ácidos grasos y son de origen vegetal. No es un aceite vegetal especificado. Color El característico del producto designado. Olor y sabor Los característicos del producto designado, que debe estar exento de olores y sabores extraños o rancios Materia volátil a 105 ºC Máximo 0,2% m/m Impurezas insolubles Máximo 0,05% m/m Contenido de jabón Máximo 0,005% m/m Hierro (Fe) Máximo 2,5 mg/kg Cobre (Cu) Máximo 0,1 mg/kg Índice de ácido Máximo 0,6 mg de KOH/g de aceite Índice de peróxido Hasta 10 miliequivalentes de oxígeno activo/kg de aceite	FRASCO POR I LITRO	870
2	**ARROZ**	PRODUCTO ARROZ BLANCO EXCELSO DESCRIPCIÓN Arroz blanco, TIPO I (grano largo), GRADO 1. (Según norma técnica colombiana ICONTEC NTC 671). PROCESO Absorción y separación de impurezas, descascarado, pulido, clasificación por tamaño, clasificación electrónica por color, limpieza magnética, empaque automatizado. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO ORGANOLÉPTICAS CARACTERÍSTICAS CONCEPTO COLOR Blanco transparente APARIENCIA Grano largo SABOR Y OLOR Característico/Libre de olores objetables TEXTURA Suave FÍSICOQUIMICAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES SEMILLAS OBJETABLES Libre de semillas GRANO DAÑADO TOTAL 2,0 % máximo GRANO DAÑADO CALOR 0,1 % máximo GRANO YESADOS 3,0 % máximo GRANO ROJO Libre de grano de rojo GRANO PARTIDO 3,0 % máximo BLANCURA 40 - 41 °Kett INFESTACIÓN Libre IMPUREZA Libre de impurezas TEMPERATURA 32 ºC máximo HUMEDAD 13 % máximo AFLATOXINAS (ug/Kg) 4,0 máximo OCRATOXINA A (ug/Kg) 3,0 máximo METALES (PLOMO – CADMIO) mg/Kg 0,2 máximo.	BOLSA POR UN KILO	870
3	**ARVEJA VERDE SECA**	Alverja Verde Seca. Características físicas Granos dañados 1.0% / Granos partidos 1.0% / Granos abiertos 1.0% / Variedades de contraste 1.0% Fisicoquímicos: Humedad Máximo 13% / Impurezas Máximo 0.1% Tabla de composición de alimentos colombianos ICBF (los datos representan contenido por 100g de parte comestible) Humedad 12.40% / Energía 345 kcal / Proteínas 23.90% / Grasas 0.80% / Carbohidratos 60.50% / Cenizas 2.40% Límites máximos metales pesados Metal Contenido máximo (mg/kg) Cadmio 0.1 / Plomo 0.2	BOLSA DE 500 GR	870
4	**ATUN**	Atún Lomitos de atún en agua, de 170 g, con atún (thunnus albacares), contiene pescado 65%, agua 33% y sal 2%, calorías 60, sodio 290mg, colesterol 27mg, grasa total 1%, proteína 11g, hierro 6%, vitamina A 2%, calcio 2%, hierro 6%	LATA DE 170 GR	870
5	**AVENA EN HOJUELAS**	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO. Avena en hojuelas sometido a limpieza, pre cocido, laminado, CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS. Sabor y olor: libre de sabores extraños, sabor tostado y avena característica. Color: Crema ligeramente caoba característico. COMPOSICIÓN NUTRICIONALINFORMACIÓN NUTRICIONAL: Tamaño de la porción 1 Cucharada (15g) Porción por envase N/A Aprox. Cantidad por porción Calorías 60Calorías	BOLSA DE 1 KILO	870

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

		de la grasa 10 % valor diario* Grasa Total 1g 2%Grasa Saturada 0g 0%Grasa Trans 0g Colesterol 0mg 0%Sodio 0 mg 0%Carbohidratos Totales 10 g 3%Fibra Dietaría 2 g 8%Azúcares 0 g Proteína 3 g 6%Vitamina A 0% Vitamina C 0%Calcio 0% Hierro 4%*los porcentajes de valores diarios están basados en una dieta de2000 calorías. Su valor diario puede ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades calóricas Calorías por gramo Grasa 9 Carbohidratos 4 Proteína		
6	**AZUCAR**	Sacarosa cristalizada extraída de la caña de azúcar. Propiedades Fisicoquímicas: Polarización, 99.4 °Z Mín./ Humedad, 0.070% Máx. /Color a 420 nm, 400 UI Máx. /Turbiedad a 420 nm, 400 UI Máx. /Cenizas (m/m), 0.15% Máx./ Coliformes totales, 80 UFC/10g./ Coliformes fecales, <10 UFC/10g *. /Mesófilos aerobios, <300 UFC 10g./ Mohos y levaduras, <100 UFC/10g.	BOLSA POR 1 KILO	870
7	**CAFÉ**	Descripción Café tostado y molido, 100% puro café. Tostión oscura y molienda fina. Perfil de sabor Café de intenso sabor y aroma, de alto cuerpo y rendimiento. ANALISIS FISICOQUIMICO ESPECIFICACION METODO/REFERENCIA Densidad Superior a 330 g/l. Color L* 16.29 – 17.69. Humedad (%) 4.20 – 4.50. pH 5.00 – 5.80. Cafeina (Base seca %) Superior a 1.0. ANALISIS MICROBIOLOGICO ESPECIFICACION METODO/REFERENCIA Recuento total de Mesofilos (ufc/g) Menor a 2.000. Coliformes Fecales Negativo. Coliformes Totales Menor a 3. Mohos y Levaduras (ufc/g) Menor a 100.	BOLSA POR 450 GR	870
8	**DULCES**	Gomas: en forma de aros ácidos, con doble sabor frutal en presentación de 1 bolsa por 50 unidades (6g) total 300 gr, ficha nutricional: grasa total 0g, grasa saturada 0g, grasa trans 0 g, colesterol 0 mg, sodio 10 mg, carbohidrato total 15 g, fibra dietaría 0 g, azúcares 10 g, proteína 0 g.	BOLSA DE 300 GR	870
9	**FRIJOL**	Frijol Cargamanto Rojo. Color: rojo propio de la variedad de frijol. Olor: característico no objetable. Sabor: característico no objetable. Aspecto: granos homogéneos. Humedad (%): 15. Materias duras (%): 0,2. Granos dañados (%) 2.0. Granos partidos (%) 1.0. Granos abiertos (%) 1.0. Variedades de contraste (%) 2.0. Variedades no contrastantes (%) 5.0. Granos con materia extraña: 1.0. Libre de infestación, contaminantes extraños, colores y olores objetables.	BOLSA POR 500 GR	870
10	**GALLETA SALADA**	Galletas saladas de 300g. Ingredientes: harina de trigo, niacina, hierro, ácido fólico, grasa vegetal de palma, agua, sal, extracto de cebada, azúcar invertido, leche, baja en grasa, calorías 130g vitamina B1 10% vitamina B2 10%, calcio 2%, vitamina B3 10%, hierro 10%, ácido fólico 10%	BOLSA 300 GR	870
11	**GELATINA**	Gelatina en caja por 35 gramos, ingredientes: regulador de acidez, acidulante, sabor idéntico al natural varios, edulcorantes artificiales, pulpa deshidratada de fruta, anticompactante, colorantes artificiales, Información nutricional 2g: sodio 50mg 2%, proteína 1g 2%, azucares 0g, grasa total 0g 0%. Conservar en un lugar fresco y seco.	CAJA POR 35 GR	870

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

12	**HARINA DE MAIZ**	Harina de maíz amarillo: características fisicoquímicas: proteína min 9% / grasa min 8% /cenizas Max 4.5% /fibra cruda Max 7% / humedad Max 13% / aflatoxinas Max 20 mg/g /libre de infestación. características organolépticas color: amarillo. olor: característico sabor: característico	BOLSA POR 500 GR	870
13	**SARDINAS**	Lata de sardinas en tomate, por 425 gramos, baja en grasa saturada, y sodio, con un aporte mínimo de proteína de 20 gramos por porción.	LATA DE 425 GRAMOS	870
14	**MAIZ PIRA**	Maíz Pira, empacado en bolsa de polipileno. Información nutricional: hierro 8%, grasa total 0g, fibra dietaría 20%, fibra insoluble 5g, carbohidrato total 8%, sin azúcar, proteína 6%, sodio 10mg. granos limpios y seleccionados, libre de colesterol y grasas trans.	BOLSA POR 1 KILO	870
15	**LENTEJA**	LENTEJA: Características sensoriales: Olor Característico del grano fresco, sano, seco y limpio. Libre de olores de humedad, fermentación, rancidez, enmohecido, putrefacción o de cualquier otro olor extraño. Color El grano es de color verde con tonalidades amarillentas Sabor Característico del producto, típico del grano fresco, maduro y sano, libre de contaminantes y sabores extraños. Forma Redonda Apariencia Grano entero homogéneo, maduro, sano y limpio. Sin presentar evidencia física de plaga. Tamaño 4-5 mm 33-37 g/1000 semillas Suelo El producto debe estar libre de suelo. Características fisicoquímicas: ESPECIFICACIÓN LÍMITE Humedad 9% - 13% Grano quebrado o descascarado Máximo 1% Grano manchado Max 5% Grano dañado por calor Máximo 0.2% Grano dañado por plaga Máximo 0.3% Clases contrastantes Max 0.4% Impurezas propias del producto Max 0.4% Piedras Max 0.1%	BOLSA DE 500 GRAMOS	870
16	**GARBANZO**	Garbanzos: Granos de la leguminosa de la especie Cicer arietino L. Descripción del producto Ingredientes: Garbanzos Grado Calidad 2 PAIS ORIGEN Argentina CARACTERISTICAS SENSORIALES Color Amarillo con leves tonalidades claras. Olor/Sabor Libre de olores y sabores ajeno a su naturaleza. Textura Blandas post cocción. CARACTERISTICAS FISICO-QUIMICAS Humedad (%) Máximo 14 Granos dañados por insectos (%). Máximo 1 Granos manchados (%) Máximo 4 Granos partidos o quebrados (%). Máximo 2 Granos verdosos y/o decolorados (%) Máximo 2 Materias Extrañas Máximo 1 Granos con presencia de hongos, fechas de ratón. Ausencia Parásitos y larvas Ausencia Aporte Nutricional 100g *1 porción Energía (Kcal) 372 223 Proteínas (g) 19,0 11,0 Grasa Total (g) 5,7 3,4 Grasa Saturada(g) 0,8 0,5 Grasa Monoinsaturada(g) 1,4 0,8 Grasa Poliinsaturada(g) 3,4 2,0 Grasa Trans(g) 0,0 0,0 Colesterol (mg 0,6 0,4 Hidratos de Carbono disponible (g) 60,8 36,4 Azucares Totales(g) 8,2 4,9	BOLSA DE 500 GRAMOS	870

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

17	**MASMELOS**	NOMBRE DELPRODUCTO: Masmelos DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Dulce blando elaborado con gelatina sin sabor, azucares y aditivos permitidos. INGREDIENTES Azúcar, Agua, Clara de huevo, Gelatina sin sabor, Fécula, Color y Sabor: Al gusto COMPOSICIÓN NUTRICIONAL Aporte nutricional mínimo por porción de 10 gramos. Calorías 36 kilocalorías Proteína 0 gramos Grasas 0 gramos Carbohidratos 8.6 Gramos PRESENTACION YEMPAQUE Presentación en empaque individual mínimo de 35 gramos. Empaque bolsa de polietileno laminado. CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS Color, olor, dulzor, masticabilidad, elasticidad, sabor	BOLSA POR 35 GRAMOS	870
18	**MERMELADA**	Mermelada x 200g, con pulpa de fruta,agua, azúcar, gelificarte, acidulante, edulcorantes artificiales, cloruro de calcio, conservantes, estabilizantes, sabor artificial, Información Nutricional 15g: calorías 20, carbohidratos 5g 2%, azucares 5g, no es fuente significativa de vitaminas. Producto listo para consumir	BOLSA DE 200GR	870
19	**PANELA**	Panela natural: Descripción: Producto elaborado a partir de los jugos extraídos de la caña de azúcar, que pasa por un proceso de deshidratado y moldeado. Características nutricionales cantidad x 100 gr. Sacarosa 72 - 78 / fructosa 1.5 - 7 / glucosa 1.5 - 7 / minerales (mg.) calcio 40 - 100 / magnesio 70 - 90 / zinc 0.2 - 0.5 /flúor 5.3 - 6.0 / cobre 0.1 – 0.9 / potasio 5 /vitaminas (mg.)131.89 provitaminas 2.00 proteínas 280 agua 1.5 – 7 g calorías 312.	BOLSA POR 1 KILO	870
20	**PASTA**	Ingredientes Harina de trigo (fortificada con Niacina, Hierro, Vitamina B1, Vitamina B2 y ácido fólico) y agua. Alérgeno Contiene Gluten. Características Fisicoquímicas PARÁMETRO VALOR DE REFERENCIA Humedad Máximo: 13% Proteína Mínimo: 10.5% Cenizas Máximo: 0.8% Acidez (expresada como ácido láctico) Máximo 0.45 % 8. Características Microbiológicas PARÁMETRO VALOR DE REFERENCIA Recuento de microorganismos mesófilos Máximo: 800000 NMP Coliformes totales/g Máximo: 43 NMP Coliformes fecales/g < 100 Recuento de Mohos y Levadura UFC / g. Máximo: 4000 . Micotoxinas PARÁMETRO LIMITE MÁXIMO EN µg/kg Suma de Aflatoxina B1, B2, G1 y G2 4,0 Ocratoxina A 3,0 Deoxinivalenol (DON) 750,0 Zearalenona 20,0 11. Metales Pesados PARÁMETRO LIMITE MÁXIMO EN mg/kg Plomo (Pb), mg/kg Máximo 0,20 Cadmio (Cd), mg/kg Máximo 0,10 12.Características Organolépticas Olor: Característico Sabor: Característico Apariencia: Unidades enteras sin grietas o manchas Color: Amarillo uniforme 13.Vida Útil 6 meses en condiciones de humedad baja en estanterías y bodegas de los comercializadores.	BOLSA POR UNA LIBRA	870

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

21	**SAL**	SAL REFINADA YODADA Y FLUORIZADA PARA CONSUMO HUMANO; Producto de origen mina, obtenido a partir de la cristalización por evaporación mecánica, sólido cristalino, blanco, higroscópico y altamente soluble en agua. Ingredientes: Cloruro de sodio, fluoruro de potasio, yoduro/yodato de potasio y autocompactante. Cloruro de sodio (base seca) 99,00 - % m/m NaCl / Yoduro 50 100 mg I-/kg / Fluoruro 180 220 mg F-/kg / Calcio - 1000 mg Ca++/kg 7 / Magnesio - 800 mg Mg++/kg / Humedad - 0,200 % m/m / Otros insolubles en agua - 1600 mg/kg /Autocompactante (E-535) - 10 Na4Fe(CN)6 mg/kg / Sulfatos - 2800 mg SO4 - - / kg Granulometría M-20 80,00 - % m/m pasa Granulometría M-60 N/A N/A % m/m pasa Granulometría M-70 - 20,00 % m/m pasa Granulometría M-80 N/A N/A % m/m pasa.	BOLSA POR 1 KILO	870
22	**SALCHICHA EN LATADA**	Salchicha en lata por 360 gramos, mínimo 7 unidades.	LATA DE 360 GRAMOS	870
23	**BOLSA ECOLOGICA**	Bolsa ecológica para 25 kilos de color rojo y estampado de un solo color y a una cara, fabricada 100% RPET (PET reciclado de botellas de agua) y manijas largas, laminado mate. Con costuras de refuerzo en X en las manijas. 100% ecológica.	BOLSA	870
24	**BICICLETA**	Bicicleta: Rodada 29 pulgadas. Tipo Montaña. Cantidad de velocidades 24. Cuadro en aluminio. Suspensión con ajuste y bloqueo. Manubrio en aluminio y de 75 cm. Grupo de edades adolecentes y adultos. Poste de manubrio en aluminio. Ruedas en aluminio con 32 rayos. Rines en aluminio perfil bajocon costados maquinados. llantas de 29". Mandos en plastico tipo shimano. con pedales en acero y peso a aprox de 15 a 20 kilos	BICICLETA DE MONTAÑA	2
25	**BONOS PARQUE DE DIVERSIONES**	Bono redimible en atracciones recreativas para niños y jovenes entre los 3 años a 17 años. En centro comercial o lugar cubierto, con juegos y atracciones mecanicas (carros chocones, saltarines, simuladoes de motos y carros, juegos de destreza entre otros) que no exeda los 8 kilometros de la cabecera municipal de Funza. Por valor de 50.000 pesos, libres de valor de tarjeta o bono. con una vigencia de minimo 12 meses.	BONOS PARQUE DE DIVERSIONES	24
26	**OLLA MULTIFUNCIONAL**	**Olla Multifuncional:** 12 funciones de 5.7 L. 7 funciones de presión 4 funciones sin presión, 9 sistemas de seguridad independientes para asegurar que la unidad funcione de forma segura • Olla de cocción con revestimiento antiadherente apta para lavaplatos • Controles digitales. Accesorios incluidos: Salvamanteles, la taza medidora de arroz y la cuchara antiadherente.	OLLA MULTIFUNCIONAL	6

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

27	**COMPUTADOR PORTATIL**	EQUIPO PORTATIL. Procesador INTEL 3 Modelo de Procesador I5 - 1135G7 4 Procesador / Número de Núcleos Mínimo 4 5 Procesador / Número de Hilos o Subprocesos mínimo 8 6 Procesador / Frecuencia base mínimo 2.4 GHZ. 7 frecuencia turbo máximo 4.2 GHZ. 8 Procesador / Memoria Caché mínimo 8 MB 9 Motherboard / Cantidad de Ranuras RAM DDR4 2 ranuras SO-DIMM DDR4 10 Motherboard / Chipset Intel, integrada al procesador 11 Motherboard / Memoria RAM instalada 1 x 8 GB 3200 Mhz SO-DIMM DDR4 12 Memoria RAM expandible mínima 32 GB 13 Motherboard / Conectividad Red GbE (10/100/1000) Bluetooth Tarjeta Wireless 14 Motherboard / Puertos funcionales, al menos los siguientes: 2 x USB 3.1 1 x alimentación/toma de entrada de CC 1xUSB TIPO C 1 x HDMI 1 x Ethernet Gigabit RJ-45 1 x entrada combinada para auriculares/micrófono 15 Motherboard /Seguridad: Mínimo Chip TPM 2.0 DISCRETO 16 Tipo de pantalla LED 17 Tamaño de pantalla 14.0" 18 Almacenamiento / Cantidad Un (01) Disco SSD - Principal 19 Almacenamiento / Capacidad mínimo 500 GB PCIe NVMe 20 Tarjeta de video / Procesador gráfico - GPU integrado 21 Teclado estándar de tamaño completo, resistente a derrames 22 Teclado / idioma Latinoamericano (con Ñ) 23 Cámara WEB Integrada con micrófono / Óptico 28 Batería (duración mínima) 10 horas 29 Batería /Fuente de Alimentación Adaptador para alimentación de la misma marca del equipo 0 Sistema Operativo. Cargador de batería: Incluye cargador de batería de la misma marca del equipo. Garantía del equipo de mínimo 12 meses, a partir de la entrega.	COMPUTADOR PORTATIL	2
28	**BICI- MOTO ELECTRICA**	Tipo de vehículo: Bicimoto electica. Categoría: Modalidad eléctrica. Garantía de 12 meses mínimo. **SISTEMA ELECTRICO Y RENDIMIENTO**. Motor eléctrico: 350w Brushelss. Potencia nominal: 350 vatios. Velocidad máxima: 35 km/h. Autonomía estimada: 45 Km por carga. Tipo de conducción: Acelerador eléctrico. Capacidad de Inclinación: Hasta 15°. Sistema de tracción: tracción trasera. Modo de operación: eléctrico ecológico. Nivel de ruido: Bajo/ silencioso. Tipo de batería: plomo acido. Voltaje: 60V. Capacidad mínima de 20Ah. Tiempo de carga: 6 -8 horas. Tipo de carga: Corriente domestica 110V. Consumo energético: bajo consumo. Sistema de carga: Cargador externo incluido**. CHASIS DIMENSIONES Y ESTRUCTURA.** Material del marco: Acero reforzado. Peso del vehículo: 50 Kg aprox. Capacidad de carga mínimo de 150Kg. Estructura: Reforzada de alta resistencia. Tipo de asiento: ergonómico y acolchado**. RUEDA Y SUSPENSION**. Rin: mínimo de 10 Pulgadas. Configuración de la rueda: Delantera y trasera reforzada. Amortiguación: Suspensión básica. Estabilidad: Alta estabilidad a baja y media velocidad. **FRENOS Y SEGURIDAD**. Sistema de frenado: frenos mecánicos. Iluminación: Luz frontal LED. Visibilidad Nocturna: Reflectivos y sistema LED.	BICI-MOTO ELECTRICA	2

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

29	**SOFA CAMA**	El Sofá Cama: Colores: Gris Claro y Terracota o sujetas a existencias. **Diseño y funcionalidad;** Transformación multifuncional: Se convierte fácilmente de silla a cama espaciosa. Apoyabrazos extraíbles. Soporte adicional: Incluye 4 patas. Materiales y construcción: Estructura interna: Marco de madera de pino Relleno: Espuma de alta densidad. Tapizado: Tela de lino sintético 100% poliéster, suave, duradera y de fácil limpieza. Base: 4 patas de madera maciza de abedul y 4 patas ocultas adicionales para modo cama. Modo Ancho Fondo / Largo Sofá 155cm 85cm Cama 140cm 190cm	SOFA CAMA	2
30	**NEVERA**	Nevera Litros 250L. Medidas a prox de 65CMS ANCHO X 1,37CMS ALTO X71CMS PROFUNDO Peso entre 42 a 50 kilos. Voltaje 12V/24V Consumo 38W AMP 3,6AMP/1,5AMP color: Blanco o negro. Garantia de 24 meses. Tecnilogia no frost. Ruedas de Desplazamiento 2 Ruedas. Número de Bandejas. 2 Bandejas. Dispensador de Agua Si. Cantidad de Puertas 2 y manejo a 120 V	NEVERA	1
31	**TELEFONO CELULAR**	PANTALLA LCD 6,6 pulgadas Resolución Full HD+Tasa de refresco: 60 Hz PROCESADOR Exynos 850 RAM 4 GB ALMACENAMIENTO 120 GB / 128 GB Micro SD hasta 1 TB CÁMARA TRASERA Principal: 50 MP f/1.8, AF, OIS Gran angular: 5 MP f/2.2, FF Profundidad: 2 MP f/2.4, CÁMARA FRONTAL 8 MP f/2.2, FF BATERÍA 5.000 mAh SISTEMA OPERATIVO Android 12 + One UI 4.1 CONECTIVIDAD 4G/LTE, WiFi ac, Bluetooth 5.0, NFC, USB-C, jack 3,5 mm OTROS Lector de huellas lateral DIMENSIONES Y PESO 76,9 x 165,4 x 8,4 mm 192 g	TELEFONO CELULAR	6
32	**TELEVISOR**	Especificaciones Técnicas: Tamaño de Pantalla: 42 pulgadas. Resolución: Full HD (1920 x 1080 píxeles). Tipo de Pantalla: LED. Sistema Operativo: Android TV. Conectividad: Wi-Fi integrado, Bluetooth. 3 puertos HDMI. 2 puertos USB Funciones Smart: Acceso a aplicaciones como Netflix, YouTube y más. Control por voz compatible con asistentes virtuales. Navegación intuitiva y rápida.	TELEVISOR	1
33	**ALMUERZO**	Suministro de plato de lechona de 320 g con carne de cerdo,arveja cocinada y principalmente arroz. servido con arepas de maíz blanco. acompañada de bebida gaseosa no retornable de 400 cc. todo servido en caja de material biodegradable y acompañada de cubiertos con servilleta, biodegradables	ALMUERZO UNIDAD	2850
34	**REFRIGERIO**	Compuesto por sándwich de jamón de cordero (150 g), queso mozzarella (80 g), pan tipo sándwich de masa de harina de trigo, horneado y rebanado. Y jugo de caja de 200 ml, y servilletas, debidamente empacados, con todos los elementos biodegradables y ecológicos.	REFRIGERIO	700
35	**ALQUILER DE AMBULANCIA CON PARAMEDICO Y ENFERMERO**	Alquiler de Ambulancia medicalizada tipo TAM, adicionalmente debe contar con al menos los siguientes elementos: •Ventilador mecánico de transporte, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico •Un monitor de transporte multiparámetro de signos vitales que incluya mínima electrocardiografía, oximetría de pulso, presión no invasiva, temperatura y respiración. Alarmas auditivas y visuales de parámetros máximos y	ALQUILER DE AMBULANCIA POR HORA	6

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

		mínimos y de batería baja. Batería mínimo para 4 horas. •Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, batería mínimo para 4 horas. •Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto •Dos bombas de infusión o una con dos canales. Batería mínimo para 4 horas. •Un medidor de glicemia o dextrometer. •Un laringoscopio adulto con tres valvas de diferentes tamaños y baterías de repuesto. •Aditamento extraglótico. •Un dispositivo para cricotiroidotomía percutánea. •Tubos endotraqueales sin manguito •Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto. •Tubos endotraqueales Ambulancia medicalizada por dos días tipo TAM, adicionalmente debe contar con al menos los siguientes elementos: •Ventilador mecánico de transporte, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico •Un monitor de transporte multiparámetro de signos vitales que incluya mínima electrocardiografía, oximetría de pulso, presión no invasiva, temperatura y respiración. Alarmas auditivas y visuales de parámetros máximos y mínimos y de batería baja. Batería mínimo para 4 horas. •Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, batería mínimo para 4 horas. •Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto •Dos bombas de infusión o una con dos canales. Batería mínimo para 4 horas. •Un medidor de glicemia o dextrometer. •Un laringoscopio adulto con tres valvas de diferentes tamaños y baterías de repuesto. •Aditamento extraglótico. •Un dispositivo para cricotiroidotomía percutánea. •Tubos endotraqueales sin manguito •Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto. •Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico) desde 3.0 a 8.0. •Dos (2) buretroles. •Dos (2) agujas o dispositivos de acceso vascular intraóseo. •Guantes estériles. Medicamentos: •Analgésicos, antiácidos, cristaloides, anestésicos locales, antihistamínicos, anticonvulsivantes, cardiovasculares. •Un juego de inmovilizadores de extremidades y uno de tórax (para sujeción o contención física) en tela de alta resistencia o lona de diferentes tamaños.		
36	**ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES**	Baño portátil que no requiere de conexión hidráulica ni eléctrica para su funcionamiento. Dimensiones: 228,6 cm x ancho 109,2cm x largo 83,91 cm. Peso vacío: 83,91 kg. Capacidad de depósito: 355 lt. Accesorios: lavamanos interno, dispensador de papel higiénico. tipo de bomba: bomba de pie. Deben encargase del transporte e instalación, como también del retiro del mismo del lugar del evento. alquiler por 24 horas. En el horario: domingo de 7:00 am a 5:00 pm. Junto con la persona encargada de controlar el acceso y verificar su correcto funcionamiento.	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES	14
37	**COMEDOR DE 4 PUESTOS**	**Juego de comedor de 4 puestos;** Pintura electrostática. Color madera No. Puestos; 4 Puestos. Tipo de Patas; Cilíndrica De Madera. Forma de La	COMERDOR DE 4 PUESTOS	2

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

		Mesa: Redonda. Forma de Las Sillas: Sin Brazos. Mesa, de 75 cm de alto y 80 centímetros de diámetro. Acompañado de 4 sillas. Mínimo 12 meses de garantía.		
38	**ALQUILER Y COLOCACION DE TARIMA CON TECHO**	*1 Techo de 12 metros de frente x 10 metros de fondo a 7 metros de alto a 2 aguas con 4 patas con carpa de lona. *1 Tarima de 12 metros x 10 metros de frente a 1.20 metros de altura. El servicio de colocación del mobiliario en el lugar del evento incluye transporte, montaje y desmontaje de los elementos.	ALQUILER Y COLOCACION DE TARIMA CON TECHO	1
39	**ALQUILER, MANIPULACION Y COLOCACION DE GENERADOR ELECTRICO Y PUNTOS DE LUZ**	Generadores eléctricos de 175 KVA con capacidad de suministro de energía suficiente para el correcto funcionamiento y operación de la totalidad de los equipos eléctricos utilizados en la celebración del día del campesino. . (El servicio incluye, montaje, pruebas de iluminación, extensiones para llevar energía a todos los equipos, desarrollo de la totalidad del evento y posterior desmontaje de los mismos)	Alquiler, manipulación y colocación de generador eléctrico y puntos de luz	1
40	**COLOCACION Y MANEJO DE SONIDO**	Sonido line array profesional con promedio 139 db (foh) profesional para montaje (10) *sub-woofer profesional, para ubicar en foh de 18" de 2800 wts con sus respectivos cables y/o elementos de conexión para su correcto funcionamiento (6) *consola profesional digital, de 32 canales, 2 salidas estéreo, almacenamiento de escenas	Servicio de colocación y operación de equipos de sonido en el lugar del evento de y transporte requerido.	1

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

41	**COLOCACION Y MANEJO DE JUEGOS DE FERIA OPCION 1**	Se requieren varios juegos como: El Bubble Football (o Fútbol Burbuja) debe traer mínimo 8 burbujas es una modalidad donde personas compiten dentro de esferas inflables gigantes. Estas esferas cubren desde la cabeza hasta las rodillas, permitiendo rodar, chocar y rebotar con total seguridad mientras se intenta anotar un gol. Juego para niños y adultos desde los 8 años en adelante Material: Plástico de alta resistencia TPU (Poliuretano Termoplástico) o PVC transparente y flexible, con grosor de \(0.8\) a \(1.0\) milímetros. Protección: Arneses ajustables para los hombros y agarraderas (asas) de seguridad de PVC o nylon para las manos. El giroscopio humano es una atracción mecánica diseñada originalmente para el entrenamiento de astronautas y pilotos. Consiste en tres anillos concéntricos giratorios que permiten a los usuarios rotar \(360^{\circ }\) en múltiples ejes, simulando ingravidez. A continuación, se detalla su ficha técnica estándar. Material de la estructura: Acero al carbono de alta resistencia con pintura electrostática anticorrosiva. Capacidad de carga: de una o dos personas cada una hasta de máximo 100 kilos. Sistema de frenos: Freno mecánico manual operado por el operador o bloqueo de seguridad rápida. Arnés de seguridad: Sistema de sujeción de 4 a 5 puntos para hombros, cintura y piernas. Inflable muro de escalar: Material Lona PVC. Dimensiones mínimas: 6 metros de ancho, 6 metros de fondo y 6 metros de alto, Capacidad de 6 a 8 personas simultaneo (250 kilos). Edad recomendada desde los 6 años en adelante. Seguridad: Mallas de protección superior y base de aterrizaje acolchada. Escalones en espuma de alta densidad y mínimo 6 puntos de anclajes de 50 cm cada uno. Inflable castillo tobogán para niños ambientación Mickey, Minie, pato Donald, goofy.: Alquiler de castillo tobogán para el día del evento, en el horario de 10am a 5pm. Tamaño 4.0MT DE LARGO X 2.2MT DE ALTO, elaborado en lona PVC ultra lona 800 de plastiextil de alta resistencia (99% PVC) y lona impermeable morral de textilia (60% poliéster y 40 % P VC); Estructura interna elaborada en tela tifón 60% nylon y 40% poliéster reforzadas en todos los contorno s con reata ribete de 1”, doble refuerzo en zonas de mayor tensión; Escaleras elaboradas en reata industrial de 1 ¼ ” ancladas sobre argolla s de cobre de 1”. Incluye1 operario para la actividad, Cuenta con resbaladilla alta, escaleras con cuerdas para escalar a la resbaladilla, 2 punching bags en la parte de abajo. Deben tenerse en cuenta las medidas de seguridad propuestas por el fabricante de los diferentes juegos, al igual que cada juego debe tener un operario guía todo el tiempo de funcionamiento. La actividad se realizará un Dia domingo en el horario de 8:00 am a 5:00pm	COLOCACION Y MANEJO DE JUEGOS DE FERIA	1
42	**GRUPO MUSICAL**	Grupo musical compuesto por: un (1) vocalista, dos (2) guitarras, un (1) percusionista, un (1) tecladista y un (1) bajo, todos con sus respectivos instrumentos y	SERVICIO DE ESPECTACULO	4

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

		uniformes para amenizar el evento durante 4 horas. Deben interpretar música crossover (salsa, merengue, carranguera entre otras)	MUSICAL POR HORA	
43	**COLOCACION Y MANEJO DE JUEGOS DE FERIA OPCION 2**	Se requiren varios juegos como: - Toro mecanico: con base de colchon para caida con material inflable de 5 metros, con imitación de toro, con funcionamiento mecanico mediante un panel de control, que permite el agarre con amarres de reata y fijado al inflable. - Tiro al blanco: tablero para eneterrar en tiera o para colgar de dardos, con 6 dardos metalicos de punta roma, facil de usar, con medidas de 37x43 cm. - Rana: juego de 6 agollas metalicas que deben ser introducidas en una mesa de madera tapizada, de alto impacto con agujeros y 3 ranas metalicas. - Bolirana: de base plegable, es una mesa de madera tapizada de alto impacto, con agujeros y ranas metalicas, con 7 balines, tablero de puntos. - Tejo: esqueletos de madera que permite el almacenamiento de greda, con un circulo metalico en el centro de medidas de 70x 50x 45 cm, con 6 tejos y bolsa x 200 de mechas.	COLOCACION Y MANEJO DE JUEGOS DE FERIA	1
44	**INVITACION**	Diseño-impresión de boletas. Elaboradas en Propalmate 240g, impresas a full color, 1 cara, con doble perforación y numeración doble. Tamaño 14.3 x 7 cms PREVIA APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	INVITACION PAQUETE DE 1000 UNIDADES	1
45	**MANILLAS**	Manilla para eventos en polietileno de alta densidad, pegamento resistente al agua con cierre adhesivo no transferible de color institucional, con el logo (Funza de mis amores) y el escudo del municipio. Debe incluir cuadros de marcación para almuerzo y refrigerio	PAQUETE DE MANILLAS POR 3000 UNIDADES	1

El producto que se entregue debe tener una garantía posterior a 6 meses a la fecha de entrega.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO			
Cant	**Labor en la ejecución del contrato**	**Educación**	**Experiencia**
1	Operador de sonido	Técnico o tecnólogo en sonido.	Experiencia relacionada en con manejo de sonido para eventos de mínimo dos (02) años.
1	Asistente de sonido	Bachiller	Experiencia relacionada con actividades de manejo y/o asistencia en sonido o instrumentos para eventos de mínimo de dos (02) años.
1	Operador de Video	Técnico o tecnólogo en video, televisión o afines	Experiencia relacionada con operación o manejo de video en eventos de mínimo dos (02) años.
1	Coordinador de instalaciones eléctricas e iluminación	Técnico o tecnólogo electricista con matrícula profesional.	Experiencia relacionada con el manejo de instalaciones eléctricas y/o manejo de instalaciones eléctricas e iluminación para eventos de mínimo tres (03) años.
1	Asistente de iluminación	Bachiller	Experiencia relacionada en manejo de iluminación para eventos de mínimo dos (02) años.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

1	Animador	Bachiller	Experiencia en animación de eventos de mínimo tres (3) años
4	Operadores logísticos	Bachiller con curso de alturas vigente.	Experiencia relacionada con actividades logísticas para eventos de mínimo dos (02) años.
1	Conductor ambulancia	Conductor con curso en manejo de carros de emergencia. Pase vigente C2.	Experiencia mínima de (2) años en el manejo de carros de emergencia.
1	Coordinador logístico	Técnico o tecnólogo en logística, con curso a alturas vigente	Experiencia relacionada con actividades logísticas para eventos de mínimo tres (03) años.
4	Servicios generales	N/A	Personal para el aseo permanente de las instalaciones donde se realizará el evento
12	Operador logístico	Bachiller	Experiencia relacionada con actividades logísticas y manejo de juegos recreacionales para niños y adultos, con experiencia mínima de dos (2) años.

Para acreditar la experiencia el proponente deberá allegar las respectivas certificaciones laborales de sus empleados, con copia del documento de identidad y los documentos que acrediten la educación solicitada y demás documentos solicitados como el pase vigente C2, para el conductor de ambulancia.

1.9.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

Los bienes y/o servicios que se pretenden contratar a través del presente proceso de selección, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas, en la clasificación que se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
24111500	Bolsas
25161500	Vehículos a pedal.
50192100	Pasabocas y snacks
50192500	Sándwiches y panecillos con relleno.
50192700	Platos combinados empaquetados
50193100	Materiales y mezclas instantáneas
50202300	Bebidas no alcohólicas
52141500	Electrodomésticos para cocina
52152000	Platos, Utensilios para servir y recipientes para almacenar.
72151603	Servicios de instalación de equipos de sonido especializados
80111600	Servicios de personal temporal
81141600	Manejo de cadena de suministros
82131600	Fotográficos y cinematográficos
83101900	Servicios eléctricos
90151800	Carnavales y ferias.
92101902	Servicios de ambulancia
95131602	Cuartos de baño portátil

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

1.9.3 PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de**: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000).**

1. No. CDP 2026001717 del 15 de julio de 2026.
2. Nombre del rubro y fuente: 2.3.2.02.02.009.1702.228.11001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – FUENTE:11001-RECURSOS PROPIOS
3. Valor total del CDP: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000)

El valor total de la propuesta deberá incluir impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y distrital legales vigentes al momento de la apertura y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve y no podrá exceder el valor del Presupuesto Oficial, so pena de que la propuesta respectiva **SEA RECHAZADA.**

1.9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente proceso será de **DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**

1.10 CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El pliego de condiciones, anexos y formatos se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para que los interesados puedan consultarlo, presentar observaciones y presentar propuestas para el proceso, conforme el cronograma establecido en el mismo.

1.11 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Todo proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos del Proceso de Selección Abreviada por menor cuantía, las exigencias y condiciones de este pliego e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera el objeto y las actividades a desarrollar, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que figuren a los mismos, se complementan mutuamente, de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los documentos del presente proceso de selección y las aclaraciones efectuadas por EL MUNICIPIO.

La presentación de la propuesta evidencia que el proponente ha examinado las condiciones del Proceso de Selección, y ha obtenido de la Entidad aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

1.12 CORRESPONDENCIA

La plataforma del SECOP II, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del proceso de selección y dicha dirección electrónica será reconocida para recepción oficial de todas las comunicaciones que emita la Alcaldía Municipal hacia los interesados, proponentes y adjudicatarios del contrato, en todo caso, será responsabilidad de estos consultar permanentemente las publicaciones que se efectúe.

De conformidad con el cronograma, se publicará el aviso de convocatoria pública, la limitación o la no limitación del proceso a mipyme, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); a través de la misma página los interesados pueden solicitar aclaraciones o formular observaciones respecto de su contenido, las cuales deberán ser realizadas a través del enlace del proceso en la plataforma electrónica.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, debe ser remitida únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), no será atendida la correspondencia enviada por cualquier otro medio, excepto, en los casos de indisponibilidad donde se seguirá lo establecido en la guía respectiva, según la etapa del proceso en la cual se presente, el oferente deberá

crear el caso ante Colombia Compra Eficiente y adjuntarla al correo, El correo electrónico de la Alcaldía Municipal, para las indisponibilidades de la plataforma SECOP II es: contratacion@funza-cundinamarca.gov.co.

1.13 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II

Nota 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el SECOP II y a través de las respectivas adendas.

Nota 2: El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el portal de contratación SECOP II. No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Funza, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por EL MUNICIPIO. La hora establecida para el cierre de la convocatoria corresponde a la hora oficial señalada o por el Instituto Nacional de Meteorología a través de su página web

1.14 PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del pliego de condiciones, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

1.15 OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

Para presentar observaciones consulte siempre la ***"Guía para presentar observaciones a través del SECOP II"*.**

Los principios de la contratación pública rigen tanto a la administración como a los particulares, uno de estos principios es el de economía, el cual se encuentra reglado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en su numeral primero, prevé: "*En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones",* es así como dentro del cronograma del proceso se establece el plazo máximo para presentar observaciones, las cuales se deberán hacer a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Para tal efecto se deberá seguir el procedimiento señalado en la ***"Guía para presentar observaciones a través del SECOP II"***, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Las observaciones presentadas de manera extemporánea y por otro medio diferente al indicado como por ejemplo a través de mensajes no será obligación de la entidad responderlas y la entidad les podrá dar el tratamiento de derecho de petición.

1.16 RESOLUCION DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION

Mediante acto administrativo la Alcaldía de Funza ordenará la apertura del proceso de selección. El Acto de Apertura y el texto definitivo del pliego de condiciones, junto con sus anexos y formatos podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

1.17 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En las fechas señaladas en el cronograma del proceso de selección, la secretaría Jurídica publicará el pliego de condiciones definitivo, anexos y formatos definitivos a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

1.18 ACLARACIONES Y/O OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Los participantes podrán presentar sus observaciones al pliego definitivo a través de la plataforma electrónica de SECOP II, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección. Las observaciones deben ser oportunas, esto es, dentro de los plazos máximos señalados en el cronograma. Las observaciones presentadas de manera extemporánea y por otro medio diferente al indicado como por ejemplo a través de mensajes no será obligación de la entidad responderlas y la entidad les podrá dar el tratamiento de derecho de petición.

La forma para presentar observaciones es la misma que se señaló para la presentación de observaciones al proyecto del pliego de condiciones, para lo cual se podrá consultar el paso a paso en la "Guía para presentar observaciones a través del SECOP II".

No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada y no se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Las respuestas, aclaraciones y adendas, si las hubiere, serán publicadas a través del SECOP II. En todo caso, las adendas forman parte integral del pliego de condiciones, se enumerarán consecutivamente y serán publicadas. Así mismo, se entienden incorporadas al pliego de condiciones definitivo las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas por los interesados al pliego de condiciones definitivo.

1.19 ADENDAS

Si como resultado de las observaciones presentadas por los interesados, las respuestas dadas por la entidad y de lo debatido en las audiencias, en el caso que las hubiere, resulte procedente expedir documentos modificatorios o aclaratorios al pliego de condiciones definitivo o sus anexos, la entidad expedirá la respectiva adenda.
La expedición de las adendas se hará dentro los plazos legales y en el texto de la Adenda se indicará si hay lugar o no a la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes ajusten su propuesta y en caso afirmativo se incluirá el nuevo cronograma.

La Entidad dará cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

CAPITULO II
2. ASPECTOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

2.1 REGISTRO DE LOS PROPONENTES EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SECOP II.

Para el registro como proveedor consulte siempre el *"Manual de uso del SECOP II Proveedores".*

Para la presentación de las ofertas los proponentes deberán encontrarse previamente registrados (inscritos) en la plataforma electrónica del SECOP II. Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

2.2 PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los oferentes interesados en participar en el mismo manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Por lo anterior, los posibles oferentes enviarán una comunicación debidamente suscrita por el proponente, esto es, la persona natural o representante legal de la persona jurídica, al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co donde se manifestará la expresión clara del interés en participar en el proceso, el señalamiento de formas de contacto y comunicaciones eficaces a través de las cuales EL MUNICIPIO podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la

audiencia pública de sorteo, si hay lugar a ello y se someterá al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

La manifestación de interés en participar es requisito HABILITANTE, para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazada la propuesta, si es persona natural deben indicar claramente el nombre y apellido, si es persona jurídica debe estar clara su razón social y si es la unión temporal o consocio debe tener claro su nombre.

No serán de recibo manifestaciones de interés de integrantes de oferentes plurales por separado, razón por la cual ésta deberá presentarse bajo el nombre del consorcio o unión temporal para que sea tenido en cuenta, identificando claramente sus integrantes.
En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, EL MUNICIPIO declarará el proceso desierto.

Para tal efecto, EL MUNICIPIO, estableció el Formato de Manifestación de interés, en el FORMATO dispuesto para el efecto, para el diligenciamiento por parte de los posibles oferentes.

2.3 AUDIENCIA DE SORTEO:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 articulo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en caso de que el número de posibles oferentes que manifiesten su interés de participar sea superior a diez (10), la SECRETARÍA JURÍDICA podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.

EL MUNICIPIO informará en el listado de conformación de posibles oferentes si hay audiencia de sorteo el cual se publicará Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, si opta por realizar o no sorteo de consolidación de oferentes en audiencia pública.

En caso de llevar a cabo la audiencia pública, esta estará dirigida por la secretaria jurídica. Igualmente, ejercerá la veeduría de este proceso el jefe de la oficina de control interno o su delegado.

Se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha audiencia pública.

La asistencia al sorteo de oferentes interesados no es obligatoria, los diez (10) que conformen el listado serán los habilitados para presentar propuesta.
La audiencia pública de sorteo seguirá el siguiente orden del día:
1. Presentación del proceso de selección
2. Lectura de lista de inscripción de oferentes interesados
3. Conformación de lista y firma de asistencia de oferentes interesados presentes al sorteo.
4. Lectura de procedimiento del sorteo
5. Sorteo de oferentes interesados

El sorteo se hará mediante el método de suerte y azar MEDIANTE SISTEMA DE BALOTAS y se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:
a) Se introducirá en un sobre o bolsa amplio y debidamente protegido, el número de balotas igual al número de inscritos, diez (10) de las cuales serán de color blanco y las demás rojas.
b) Posteriormente sustraerán los oferentes interesados las balotas de una en una, en el estricto orden de inscripción de oferentes interesados.
c) Los oferentes interesados que saquen la balota blanca quedarán inscritos en el acta de verificación de inscripción y sorteo de oferentes, para continuar con el proceso en curso.
d) Una vez seleccionados se publicará la lista de OFERENTES en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

2.4 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la presentación de la oferta, modificación y retiro consulte siempre la ***"Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II"*.**

La presentación de la propuesta implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos y que tiene conocimiento de los documentos del proceso, así como la aceptación de todas las

condiciones establecidas en el pliego de condiciones, sus formatos y anexos. La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones.

Sólo se aceptarán las propuestas que se carguen en la plataforma electrónica dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma; después de la hora y fecha límite establecido para la presentación de ofertas, el sistema se cerrará y no permitirá adelantar actividad alguna relacionada con la presentación de la oferta.

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre, excepto frente a la indisponibilidad del SECOP II. Culminado el plazo para presentar ofertas, no se admitirá modificación alguna o retiro de la propuesta.

La oferta no debe tener tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la selección.

En el evento de presentarse una Indisponibilidad del SECOP II ya sea de forma general o particular, el proponente debe seguir todas las instrucciones señaladas en el "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II", crear el respectivo caso ante Colombia Compra Eficiente.

2.5 INFORMACIÓN RESERVADA.

Si en la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento que es objeto de reserva marcando como "confidencial" en la SECOP II. En estos casos en proponente deberá indicar la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las manifestaciones, la LACALDIA DE FUNZA se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad y, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho.

2.6 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por la entidad, esto es, una vez se haya cerrado en la plataforma electrónica el plazo para presentar ofertas. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de esta.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la entidad a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con el proponente.

2.7 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

Ante la indisponibilidad de la plataforma el interesado deberá tener en cuenta lo señalado en el ¨Protocolo de indisponibilidad del SECOP II¨, el cual se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente e informar a la Entidad y enviar su novedad al correo contratacion@funza-cundinamaca.gov.co, con el número de caso creado ante Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO III
3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de selección y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos

habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes.

Nota importante: Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. Para la verificación de aspectos que se encuentren relacionados en documentos públicos otorgados en el exterior o documentos en idioma extranjero, entre otros se seguirán las reglas señaladas en el capítulo primero, título II "Aspectos Generales a tener en cuenta".

3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

3.1.1 EXISTENCIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES.

Se verificará por parte del Municipio que quienes presenten propuestas, hayan presentado la respectiva manifestación de interés de participación dentro de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 1° del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, so pena del rechazo de la propuesta.

3.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Deberá diligenciarse estrictamente el **formato** dispuesto para el efecto, debidamente firmada por la persona natural oferente, el representante legal de la persona jurídica oferente, por el representante de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal oferente, o por apoderado debidamente acreditado, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional si a ello hubiere lugar, o poder debidamente otorgado conforme lo establece el Código General del Proceso.

3.1.3 DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el **formato** dispuesto en el pliego, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

A. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado para la vigencia 2026
c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

Nota 1: Excepto cuando se trata de profesiones liberales, las cuales deben estar relacionadas directamente con el objeto a contratar, para lo cual deberán presentar tarjeta profesional vigente.

Nota 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales, conformadas personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, registro mercantil y/o fotocopia de la tarjeta profesional, si a ello hubiere lugar.

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

B. Si es persona jurídica el certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado para la vigencia de 2026. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
c) La duración de la sociedad, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
d) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
e) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

C. En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa prevista en el ordenamiento jurídico colombiano, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal u otra forma asociativa lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

D. Si el oferente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

3.1.5 CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El oferente presentará el documento de conformación de consorcio o unión temporal tomando como guía los formatos incluidos en el pliego de condiciones y teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL MUNICIPIO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la oferta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

a. Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b. El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación de los integrantes de la unión temporal. La omisión de esta información generará el **RECHAZO** de la oferta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones o que la sumatoria de los porcentajes no correspondan a un 100%.
c. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un consorcio.
d. La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
e. La designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
f. Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y este las excede, la oferta será **RECHAZADA.**
g. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

3.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE FUNZA NIT 899.999.433-5
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del **TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a. Suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL MUNICIPIO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

oferente, de todas las previsiones del pliego de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

3.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar dentro del término que establezca el Municipio para que los proponentes subsanen sus propuestas.

Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.

3.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por EL MUNICIPIO y el oferente no deberá anexar tal documento.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de responsables Fiscales la oferta será **RECHAZADA.**

3.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será **RECHAZADA**.

3.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Municipio realizará la Consulta del Certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será **RECHAZADA.**

3.1.11 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar la oferta será **RECHAZADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

3.1.12 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

NOTA: En el evento en que la plataforma no se encuentre en funcionamiento, el oferente deberá allegar declaración juramentada de que no es moroso de alimentos y anexar el pantallazo en el cual se evidencie que

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

la plataforma no se encuentre habilitada. En todo caso dicho certificado deberá ser presentado para la suscripción del Acta de inicio.

3.1.13 OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Tratándose de persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación (Formato dispuesto en el pliego de condiciones) expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el caso, según el caso.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en el Art. 7° inc. 6° de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

Tratándose de personas naturales tal acreditación deberá hacerse allegando declaración juramentada de encontrase al día el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para
el efecto podrá hacer uso del Formato dispuesto para el efecto, o allegando la declaración juramentada que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones y las normas que regulan la materia.

3.1.14 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Los oferentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

3.1.15 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL.

Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la persona jurídica; y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales.

3.1.16. LIBRETA MILITAR.

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar.

3.1.17. INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

El proponente deberá brindar la información de sus condiciones como proveedor, para el efecto deberá diligenciar el formato dispuesto para el efecto y que hace parte integral del pliego de condiciones.

3.1.18 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O DE MIPYME.

Los oferentes acreditaran con la oferta lo siguiente:

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

a. Para la condición de discapacidad los proponentes deberán acreditar que cuentan con personal vinculado con condición de discapacidad conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.
b. Para las Mipymes, la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, podrá acreditarla. Y se verificará únicamente en caso de presentarse empate en la presente convocatoria. Así mismo, los proponentes deben tener en cuenta que por tratarse de un documento que se verifica en caso de empate, no será de recibo por parte del Municipio su presentación con posterioridad al cierre.

3.2 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

3.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Se verificará la experiencia general como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente y sus respectivas certificaciones y contratos, esta experiencia se acreditará cumpliendo las siguientes exigencias en los contratos aportados para acreditar la experiencia

<table>
<tr><th>CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</th><th>CUANTÍA – SMMLV</th><th>CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPREDNIMIENTOS DE PEROSNAS CON DISCAPACIDAD</th><th>CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación del requisito)</th><th>CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (acreditación del requisito)</th><th>OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)</th></tr>
<tr><td>El proponente deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados con un objeto igual o equivalente al de la presente convocatoria cuya sumatoria acredite la ejecución del 100% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

De igual manera los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán en sumatoria acreditar como mínimo siete (07) códigos UNSPSC:

CLASIFICACION DE LA UNSPSC — DESCRIPCION
24111500 — Bolsas
25161500 — Vehículos a pedal.
50192100 — Pasabocas y snacks
50192500 — Sándwiches y panecillos con relleno.
50192700 — Platos combinados empaquetados</td><td>100% del valor del presupuesto oficial</td><td>Hasta 3 contratos</td><td>Hasta 4 contratos</td><td>Hasta 4 contratos</td><td>Hasta 2 contratos</td></tr>
</table>

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

50193100	Materiales y mezclas instantáneas					
50202300	Bebidas no alcohólicas					
52141500	Electrodomésticos para cocina					
52152000	Platos, Utensilios para servir y recipientes para almacenar.					
72151603	Servicios de instalación de equipos de sonido especializados					
80111600	Servicios de personal temporal					
81141600	Manejo de cadena de suministros					
82131600	Fotográficos y cinematográficos					
83101800	Servicios eléctricos					
90151800	Carnavales y ferias.					
92101902	Servicios de ambulancia					
95131602	cuartos de baño portátil					

- **CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES**

Para aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, los emprendimientos y empresas de mujeres, deben cumplir y acreditar debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES**

Para aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Para dar aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 0287de 2026 los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 0287de 2026

Tratándose de proponentes plurales estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

NOTA: Es importante aclarar que en caso de aplicar la experiencia general y la experiencia específica son categorías distintas que requieren ser acreditadas de manera independiente. No se admitirá la presentación de una única certificación para respaldar ambos tipos de experiencia.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
24111500	Bolsas
25161500	Vehículos a pedal.
50192100	Pasabocas y snacks
50192500	Sándwiches y panecillos con relleno.
50192700	Platos combinados empaquetados
50193100	Materiales y mezclas instantáneas
50202300	Bebidas no alcohólicas
52141500	Electrodomésticos para cocina
52152000	Platos, Utensilios para servir y recipientes para almacenar.
72151603	Servicios de instalación de equipos de sonido especializados
80111600	Servicios de personal temporal
81141600	Manejo de cadena de suministros
82131600	Fotográficos y cinematográficos
83101900	Servicios eléctricos
90151800	Carnavales y ferias.
92101902	Servicios de ambulancia
95131602	Cuartos de baño portátil

REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTACULOS PUBLICOS

El proponente deberá presentar como requisito habilitante el correspondiente certificado del registro nacional de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas- PULEP, el cual deberá estar vigente no mayor a 30 días calendarios.

3.2.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

EQUIPO MINIMO REQUERIDO			
Cant	**Labor en la ejecución del contrato**	**Educación**	**Experiencia**
1	Operador de sonido	Técnico o tecnólogo en sonido.	Experiencia relacionada en con manejo de sonido para eventos de mínimo dos (02) años.
1	Asistente de sonido	Bachiller	Experiencia relacionada con actividades de manejo y/o asistencia en sonido o instrumentos para eventos de mínimo de dos (02) años.
1	Operador de Video	Técnico o tecnólogo en video, televisión o afines	Experiencia relacionada con operación o manejo de video en eventos de mínimo dos (02) años.
1	Coordinador de instalaciones eléctricas e iluminación	Técnico o tecnólogo electricista con matrícula profesional.	Experiencia relacionada con el manejo de instalaciones eléctricas y/o manejo de instalaciones eléctricas e iluminación para eventos de mínimo tres (03) años.
1	Asistente de iluminación	Bachiller	Experiencia relacionada en manejo de iluminación para eventos de mínimo dos (02) años.
1	Animador	Bachiller	Experiencia en animación de eventos de mínimo tres (3) años
4	Operadores logísticos	Bachiller con curso de alturas vigente.	Experiencia relacionada con actividades logísticas para eventos de mínimo dos (02) años.
1	Conductor ambulancia	Conductor con curso en manejo de carros de emergencia. Pase vigente C2.	Experiencia mínima de (2) años en el manejo de carros de emergencia.
1	Coordinador logístico	Técnico o tecnólogo en logística, con curso a alturas vigente	Experiencia relacionada con actividades logísticas para eventos de mínimo tres (03) años.
4	Servicios generales	N/A	Personal para el aseo permanente de las instalaciones donde se realizará el evento
12	Operador logístico	Bachiller	Experiencia relacionada con actividades logísticas y manejo de juegos recreacionales para niños y adultos, con experiencia mínima de dos (2) años.

Para acreditar la experiencia el proponente deberá allegar las respectivas certificaciones laborales de sus empleados, con copia del documento de identidad y los documentos que acrediten la educación solicitada y demás documentos solicitados como el pase vigente C2, para el conductor de ambulancia.

3.2.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia del proponente, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El proponente debe relacionar en el **Formato** correspondiente, los contratos que el Municipio deberá tener en cuenta para la evaluación. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia del proponente deberá ser presentada en un único **Formato**, indicando de manera clara, cuál o cuáles miembros aportan la experiencia.

- Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, El Municipio considerará para efectos de la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación establecido en el certificado del Registro Único de Proponentes allegado con la propuesta y expresado en el **Formato** correspondiente.

- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

- En caso de contratos que contemplen dentro de su objeto la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas, solo se tendrá en cuenta para efectos de evaluación, el valor de aquellas que se relacionen con el objeto exigido para la experiencia del proponente.

- Para efectos del cálculo del valor total ejecutado de cada contrato, el proponente efectuará el cálculo en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año de terminación de cada contrato.

- Si toda la información requerida para la evaluación no consta en el certificado del RUP, esta se evaluará con base en los siguientes documentos, en orden de prevalencia:

  a. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
  b. Acta de Liquidación

- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

- Los documentos aportados deberán contener la siguiente información:

  a. Número del Contrato.
  b. Objeto del Contrato.
  c. Nombre de la Entidad Contratante.
  d. Nombre e identificación del Contratista (Si se ejecutó como integrante de un consorcio o unión temporal, porcentaje de participación en la asociación).
  e. Principales actividades ejecutadas.
  f. La fecha de suscripción del Contrato.
  g. La fecha de iniciación del contrato.
  h. La fecha de terminación del contrato.
  i. Las fechas de prórrogas o suspensiones si las hubo.
  j. Valor final del Contrato.

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

- Cuando el Proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite la experiencia, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar los documentos solicitados en este pliego, expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los documentos expedidos en un país extranjero. Las certificaciones expedidas por las entidades contratantes deberán ser suscritas por el funcionario competente, indicando el cargo y la fecha de expedición.

- Las copias de las certificaciones o actas con las cuales los oferentes acrediten la experiencia deberán ser completamente Legibles y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

- Las certificaciones de experiencia deben ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

- Las actas deberán estar debidamente diligenciadas y suscritas por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

- Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende garantizar el principio constitucional de la buena fe.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- De acuerdo con el subnumeral 2.5. del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso de personas jurídicas con menos de tres años de constituida, se podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La persona jurídica puede continuar acreditando la experiencia inscrita de sus accionistas, socios o constituyentes mientras no cesen los efectos del Registro Único de Proponentes (concepto C-051 de 2020 y Concepto C-511 de 2020, emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

3.2.6. ACREDITACIÓN DE SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia entre particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir al Municipio cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será del Municipio. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, el Municipio no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

3.2.7 ACREDITACIÓN DE CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
b. Facturas con la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la DIAN, con el fin de realizar su verificación.

3.2.8. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para efectos de acreditación de experiencia, el proponente Personas Natural o Jurídica Extranjera Sin Domicilio o Sucursal En Colombia, mediante los documentos estipulados como válidos para cada tipo de contrato, deberá acreditar los siguientes datos de la misma: • Entidad Contratante • Objeto del contrato. • Valor del contrato ejecutado • Nombre y firma de la persona que expide la certificación. • Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación. • Las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato. • Códigos del “Clasificador de los Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC”.

Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente extranjero será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos a la empresa sucursal, se le tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa.

Con respecto a los participantes extranjeros sin sucursal en Colombia, éstos deberán acreditar la experiencia según lo exigido en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, acreditaran su experiencia con la información inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP. Para el caso de sucursales, se tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa, siempre y cuando la experiencia que se pretende acreditar se encuentre inscrita en el Registro Único de Proponentes de acuerdo a lo contenido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos.

3.4 DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación, para lo cual, EL MUNICIPIO, tomara las cifras de los estados financieros certificados en el RUP para el cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado

en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros y de capacidad organizacional requerida por el MUNICIPIO, calculada según los datos financieros que se encuentren en firme registrados en el RUP.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que COMITÉ EVALUADOR pueda considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Documentos Financieros Proponente Extranjero sin Domicilio o Sucursal en Colombia: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El Capital de Trabajo atiende a la necesidad del MUNICIPIO de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador i} \times \% \text{ de participación i})}{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador i} \times \% \text{ de participación i})}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	2,59
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	0,44
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	9,69
CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC)	MAYOR O IGUAL	100%
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	0,22
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	0,13

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador
sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.
Nota 3: En el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO,
generado por presentar gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador.

La inclusión de estos indicadores busca asegurar que los proponentes cuenten con una situación financiera adecuada para el cumplimiento del contrato, sin generar barreras injustificadas de acceso al proceso, promoviendo así la libre concurrencia, la transparencia y la eficiencia en la contratación pública, tal como lo ordenan los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

CAPACIDAD FINANCIERA NO MIPYME		
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	**2,65**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	**0,47**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	**13,16**
CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC)	MAYOR O IGUAL	**100% P.O**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL NO MIPYME		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	**0,22**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	**0,12**

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera y organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros menos exigentes, que corresponderán a un 10% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes los emprendimientos y empresas de mujeres, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

CAPACIDAD FINANCIERA EMPRESAS MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES		
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	**2,39**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	**0,51**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	**11,84**
CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC)	MAYOR O IGUAL	**90% P.O**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EMPRESAS MIPYME		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	**0,20**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	**0,11**

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, el Municipio establecerá criterios diferenciales en materia de capacidad financiera y organizacional, con el propósito de promover y facilitar la participación de empresas conformadas por personas con discapacidad domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección.

En ese sentido, se adoptarán indicadores financieros y organizacionales menos exigentes, equivalentes a un quince por ciento (15%) más favorables frente a los definidos para el presente proceso. Dicho ajuste se aplicará de manera diferencial, atendiendo a la naturaleza de cada indicador.

En consecuencia, las empresas de personas con discapacidad deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

CAPACIDAD·FINANCIERA·EMPRESAS·DE·PERSONAS·CON·DISCAPACIDAD¤		
INDICADOR¤	**INDICE·REQUERIDO¤**	
INDICE·DE·LIQUIDEZ·(AC/PC)¤	MAYOR·O·IGUAL¤	**2,25¤**
NIVEL·DE·ENDEUDAMIENTO·(PT·/·AT)¤	MENOR·O·IGUAL¤	**0,54¤**
RAZÓN·DE·COBERTURA·DE·INTERESES·(UO·/·GI)¤	MAYOR·O·IGUAL¤	**11,18¤**
CAPITAL·DE·TRABAJO·(AC-PC)¤	MAYOR·O·IGUAL¤	**85%·P.O¤**
CAPACIDAD·ORGANIZACIONAL·EMPRESAS·DE·PERSONAS·CON·DISCAPACIDAD¤		
RENTABILIDAD·DEL·PATRIMONIO·(UO/P)¤	MAYOR·O·IGUAL¤	**0,18¤**
RENTABILIDAD·DEL·ACTIVO·(UO/AT)¤	MAYOR·O·IGUAL¤	**0,09¤**

La inclusión de estos indicadores busca asegurar que los proponentes cuenten con una situación financiera adecuada para el cumplimiento del contrato, sin generar barreras injustificadas de acceso al proceso, promoviendo así la libre concurrencia, la transparencia y la eficiencia en la contratación pública, tal como lo ordenan los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

3.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal, EL MUNICIPIO rechazará cualquier oferta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales, siempre y cuando los oferentes no hayan presentado las subsanaciones correspondientes dentro del término establecido para el efecto:

3.5.1 DE CARÁCTER JURÍDICO:

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

c) Cuando el documento de constitución del consorcio o unión temporal presente errores que afecten la capacidad legal.
d) Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, a solicitud de EL MUNICIPIO, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente.
e) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
f) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso
g) Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
h) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga EL MUNICIPIO.
i) Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar diferente
j) Cuando la oferta sea enviada por correo, medio magnético, correo electrónico, cuando no exista indisponibilidad del sistema electrónico para la contratación Secop ii.
k) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada, o no se encuentre en firme una vez haya culminado el término de traslado.
l) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
m) Cuando el oferente no cuente con la capacidad máxima de contratación exigida para el presente proceso.
n) Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, y el poder carezca de presentación personal ante notario público o autoridad competente.
o) Cuando el oferente haya presentado incumplimientos de forma reiterada, según las anotaciones en el RUP, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1474 de 2011.
p) Las demás causales indicadas en este pliego de condiciones y en la Ley.

3.5.2 DE EXPERIENCIA:

a) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente pliego de condiciones

3.5.3. CARÁCTER TÉCNICO:

a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.

3.5.4 DE CARÁCTER ECONÓMICO:

a) Cuando no se presente oferta económica
b) Cuando el valor de la oferta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por EL MUNICIPIO, o alguno de los valores unitarios establecidos en el estudio del mercado.
c) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los ítems y cantidades y conforme al ANEXO N° 01 o se modifiquen cantidades, unidades de medida o los ítems a cotizar de la ficha técnica.
d) Cuando la oferta económica sea artificialmente baja.
e) Cuando dentro de la propuesta económica se omita o no se asigne valor a algún ítem o actividad.
f) Para la oferta económica se debe tener en cuenta el precio promedio el cual debe estar acorde a los valores del análisis del sector, sin sobrepasar los precios techo de cada artículo para el análisis de las propuestas económicas, de tal forma que será rechazada la oferta que sobrepase los precios techo (o precios promedio) unitarios establecidos por la entidad para cada ítem

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

3.5.5 DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:

a) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera u organizacional, determinados en este pliego de condiciones.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de plano de los ofrecimientos hechos.

3.6 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO (Según lo establece la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias (como el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007)

EL MUNICIPIO, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Ofertas.
b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de capacidad residual y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) El representante legal del MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
f) Cuando se hubiere violado la reserva de la presente convocatoria de manera ostensible y antes del cierre de la misma.
g) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la oferta.
h) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

3.7 RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, atendiendo a los requisitos y procedimientos establecidos en la guía para dicha actividad dentro de la plataforma del SECOP II.

3.8 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta Selección Abreviada y serán objeto de causal de rechazo.

3.9 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admite presentación de propuestas alternativas y serán objeto de causal de rechazo.

3.10 RECIPROCIDAD

La reciprocidad aplica para aquellos interesados e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de oferente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia que presenten oferta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales y/o como se determine en el correspondiente TLC debidamente vigente y aplicable con el país de origen del posible oferente extranjero si ello llegare a aplicar, o siempre que exista un acuerdo o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el interesado deberá incluir dentro del sobre de la oferta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los oferentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

CAPÍTULO IV
CIERRE DEL PROCESO, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, TRASLADO Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

4.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL

EL MUNICIPIO comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente durante el término de traslado del informe de verificación y evaluación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, EL MUNICIPIO se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO HÁBIL.**

4.1.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL.**

4.1.2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL.**

4.1.3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

El informe técnico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL.**

4.1.4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA.

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar EL MUNICIPIO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**

4.2 PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE EVALUACIÓN

Una vez efectuada la verificación y evaluación de las ofertas por el Comité Evaluador del MUNICIPIO, publicará el informe en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), página Web www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso.

CAPITULO V
5. FACTORES DE EVALUACIÓN.

Sólo se habilitarán las ofertas que cumplan en su capacidad jurídica, técnica y financiera, y cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones, adendas y anexas correspondientes.

El cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditan su capacidad jurídica, financiera, técnica, las condiciones de experiencia y condiciones técnicas mínimas aquí previstas, tiene por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones exigidas sin otorgar puntaje, solo se establecerá que estarán habilitadas para la evaluación de las propuestas.

El municipio de Funza evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente documento.
El municipio de Funza asignará el siguiente puntaje:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, se indica como factores de escogencia para los proponentes interesados en participar los siguientes:

FACTOR DE PONDERACION PUNTAJE	PUNTAJE
Factor económico	600
Apoyo a emprendimientos y empresas de mujeres	2.5
Apoyo a MYPIMES	2.5
Factor técnico: Por experiencia adicional del proponente	150
Apoyo a la industria nacional conforme el Decreto 680 de 2021	100
Factor de calidad: Por contratar por lo menos el 50% del personal requerido que tengan residencia en el Municipio de Funza- Cundinamarca	145
Total	1000

La verificación y asignación de puntaje para los futuros interesados en participar se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 58 de la Ley 2195 del 2022, el cual cita:

ARTÍCULO 58. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. *Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PROPUESTA ECONOMICA: 600 PUNTOS

El valor de la medida aritmética se calculará así:

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

$$MA = \frac{X1+X2+X3+..... Xn + PO}{N + 1}$$

Donde:

MA = media aritmética de los de los valores totales de las propuestas hábiles
Xn = Valor de cada propuesta hábil
n = número de propuestas hábiles
PO = Presupuesto Oficial

Se calculará la media Aritmética (MA) con el valor total corregido de las propuestas económicas válidas y el presupuesto oficial.

El Municipio de Funza, efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar, en particular las siguientes:

La multiplicación entre columnas "Cantidad" por "Precio Unitario".

Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" La liquidación del valor del IVA.

La suma del costo total de la propuesta.

Realizada la corrección aritmética y verificados los requisitos anteriores, se asignará una calificación de hasta 600 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

FACTOR ECONÓMICO 600 PUNTOS:

El Municipio asignará seiscientos (600) puntos a la oferta con menor valor total, las demás ofertas se evaluarán proporcionalmente.

La propuesta cuya diferencia en valor absoluto con respecto a la MA sea la menor tendrá 600 puntos; en adelante las propuestas que presenten la menor diferencia en valor absoluto con respecto al MA tendrá, 500, 400, 300, 200 puntos, es decir, sucesivamente se asignarán cien (100) puntos menos a cada propuesta que tenga menor diferencia en valor absoluto.

Se aclara que el concepto de valor absoluto: "La noción de valor absoluto se utiliza en el terreno de las matemáticas para nombrar al valor que tiene un número más allá de su signo; esto quiere decir que el valor absoluto es la magnitud numérica de la cifra sin importar si su signo es positivo o negativo". Con lo anterior se hace claridad que al proponente cuyo valor ofertado esté más cerca a la media aritmética por encima o por debajo se le asignara el mayor puntaje y los demás a medida que esta diferencia aumente se le restaran 100 puntos en su orden.

En el caso de proponentes en modalidad de uniones temporales o consorcios, uno de los miembros deberá cumplir con la experiencia acreditada solicitada.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 puntos)

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de (2,5) puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que de conformidad con el artículo 3º se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: señala:

"…A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. C. Cuando la persona natural sea

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal…"

APOYO MYPIMES (2,5 puntos)

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de (2,5) puntos a los proponentes que acrediten contar con hasta 4 contratos como MIPYMES, de conformidad con lo establecido por artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, la acreditación de MIPYMES cumplirá los siguientes criterios:

"…ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto…"

- Para la acreditación de la calidad de Mipymes, deberán observarse los rangos de clasificación empresarial de conformidad con la Ley 590 de 2000, modificada por el Decreto 957 de 2019, y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituya o complementen.
- Las Mipymes podrán acreditar esta condición, con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- El beneficio de asignación del puntaje adicional sólo procederá para los proponentes que acrediten la condición de MiPymes.
- En caso de que el proponente sea plural, por lo menos uno de los integrantes debe acreditar la condición de Mipymes y tener una participación igual o superior al 10% dentro del Consorcio o Unión Temporal.

FACTOR TECNICO EXPERIENCIA ADICIONAL 150 PUNTOS:

Se asignarán hasta 150 puntos al proponente que acredite experiencia adicional a la habilitante; así:

1 A 2 CONTRATO ADICIONAL	**3 A 4 CONTRATOS ADICIONALES PUNTAJE MÁXIMO**	**5 A 6 CONTRATOS ADICIONALES PUNTAJE MÁXIMO**	**PUNTAJE MÁXIMO**
50 PUNTOS	100 PUNTOS	150 PUNTOS	150 PUNTOS

El objeto de dichos contratos debe estar relacionado con el objeto de la presente contratación. La sumatoria en caso de la presentación de dos contratos o más, debe acreditar la ejecución del 100% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

De igual manera los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán acreditar cada contrato con al menos tres (03) de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**
24111500	Bolsas
25161500	Vehículos a pedal.
50192100	Pasabocas y snacks
50192500	Sándwiches y panecillos con relleno.
50192700	Platos combinados empaquetados
50193100	Materiales y mezclas instantáneas
50202300	Bebidas no alcohólicas
52141500	Electrodomésticos para cocina
52152000	Platos, Utensilios para servir y recipientes para almacenar.
72151603	Servicios de instalación de equipos de sonido especializados
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

80111600	Servicios de personal temporal
81141600	Manejo de cadena de suministros
82131600	Fotográficos y cinematográficos
83101900	Servicios eléctricos
90151800	Carnavales y ferias.
92101902	Servicios de ambulancia
95131602	Cuartos de baño portátil

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS.

Una vez analizado lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, se concluye que en este proceso se debe otorgar puntaje de cien (100) puntos a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados o contratistas colombianos, asociados al cumplimiento del contrato.

FACTOR DE CALIDAD: POR CONTRATAR POR LO MENOS EL 50% DEL PERSONAL REQUERIDO QUE TENGAN RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE FUNZA- CUNDINAMARCA

Se otorgarán (145) puntos adicionales al proponente que indique mediante un compromiso escrito que contratará por lo menos el 50% de mano de obra local del Municipio de Funza- Cundinamarca, para el cumplimiento del presente objeto contractual.

La residencia deberá probarse con una carta expedida por el presidente de la Junta de Acción Comunal - JAC o la persona que funja como administrador de la Propiedad Horizontal en la cual resida, avalada por la Secretaría de Gobierno, mediante certificación.

Lo anterior, en cumplimento del numeral 2, literal F del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el cual impone como función a los Alcaldes, impulsar el crecimiento económico, la entidad ha considerado pertinente incentivar el empleo de mano de obra local del Municipio de Funza- Cundinamarca.

5.6 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.
En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el MUNICIPIO escogerá el oferente dando aplicación a los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y conforme a lo establecido en el Decreto 1860, en el siguiente orden excluyente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente. En caso de haber agotado todos los criterios anteriores y persiste el empate, se aplicará el siguiente método aleatorio: Se introducen las balotas de colores en una bolsa oscura donde solo habrá una balota de color blanco y las demás de otro color hasta completar la cantidad de ofertas empatadas que haya y quien saque la balota de color blanco será quien quede seleccionado.

Los anteriores factores de desempate serán acreditados conforme con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

CAPÍTULO VI
1. ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto único reglamentario No. 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el Auto del 25 de 2018 de la Sección Tercera, Subsección A, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado y la sentencia del 20 de febrero de 2019 de la Sección Tercera, Subsección A, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, razón por la cual se procederá a adjudicar el proceso al oferente que mayor puntaje obtenga en los factores de evaluación.

En la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN en el sistema electrónico para contratación Secop II, EL MUNICIPIO adjudicará el contrato.

El contrato se perfecciona con su suscripción por las partes en el sistema electrónico para la contratación Secop II, para su legalización requerirá la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías constituidas por el contratista, por parte de la SECRETARÍA JURÍDICA de la Alcaldía Municipal de Funza.
Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso EL ORDENADOR DEL GASTO, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses del MUNICIPIO y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad y cumpla con los parámetros definidos en el presente documento, o en caso contrario declarar desierto el proceso.

6.2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales a tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato que surja como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA. En todo caso estas condiciones estarán sujetas a los ajustes y modificaciones derivadas de lo previsto en las reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el Proceso de Selección.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente proceso será de 2 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará el valor del presente contrato así: En un único pago previo recibo a satisfacción de las actividades realizadas y los bienes entregados a satisfacción del supervisor del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda)
- Acta de liquidación y calificación proveedor

6.5 IMPUESTOS MUNICIPALES

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

A los pagos se les efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	2%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	1%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	2%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	2%
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) (ajustar de acuerdo con la actividad económica)	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA Art. 97. Estatuto de Rentas Municipal. Actividad 3312 – 3315 – 4520 - 4530	0,7% 0,59% 1% 0,8%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el PAGO.

6.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio De Funza.

6.7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y cargarlas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II para su revisión y posterior aprobación.
2. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor designado por el municipio.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2 de los estudios y documentos previos.
4. Realizar el respectivo montaje y desmontaje de los juegos mecánicos, inflables y demás artículos de recreación descritos en la ficha técnica, en el lugar establecido por el supervisor del contrato, conforme a las especificaciones impartidas.
5. Entregar en la fecha acordada con el supervisor del contrato, las bolsas de mercado, refrigerios y demás artículos que se van a entregar en la premiación, en las cantidades descritas en la ficha técnica para ser entregados el día del evento, deben ser procesados y empacados en cumplimiento de las normas técnicas que reglamenten cada producto manteniendo la asepsia de los alimentos. Así mismo, los productos deben tener fecha de vencimiento posterior a la entrega y coherente con el consumo, y las bolsas ecológicas deberán llevar el logo de la Alcaldía de Funza, que deberá ser ubicado al centro de cada bolsa para que este sea visible.
6. Presentar al supervisor del contrato la factura y/o cuenta de cobro de los bienes y/o servicios suministrados.
7. Garantizar y asumir los costos de transporte y almacenaje requerido durante el proceso de distribución de todos los equipos y mobiliario para el montaje y demás elementos requeridos para el desarrollo del evento.
8. Garantizar el funcionamiento óptimo de cada uno de los equipos requeridos para la realización del evento.
9. Asumir los daños que presenten tanto en los elementos, equipos e instalaciones de los mismos, durante el desarrollo del objeto contratado cuando los mismos se deriven de la negligencia o errores propios de los operadores, y garantizar la reparación o remplazo inmediato de los elementos que puedan sufrir averías durante el desarrollo de las actividades.
10. Garantizar la entrega de los productos en óptimas condiciones, sin alteraciones de sus características físicas o químicas a causa de contaminación y mala manipulación, ni daños en su empaque, Cada uno de estos productos deben estar en sus cajas o empaques originales en óptimas condiciones y sin uso. Cada producto debe contar con la garantía de que trata la ley 1480 de 2011.
11. Asumir los costos de transporte de los juegos mecánicos, inflables, alimentos y demás artículos de recreación, cuyo destino de entrega es la Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad, ubicada en Carrera 9 # 18-45 de la ciudad de Funza Cundinamarca, y/o el lugar determinado para el desarrollo de las actividades, conforme a los requerimientos del supervisor.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

12. Asumir el traslado de los elementos y del personal encargado del mantenimiento y funcionamiento de los juegos mecánicos, inflables, y demás elementos que así lo requieran.
13. Garantizar que todos los elementos necesarios para el desarrollo del evento cumplan con las diferentes normas de calidad.
14. Garantizar la afiliación al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal que ejecutara actividades durante el desarrollo del evento.
15. Presentar un informe que relacione los bienes entregados y del cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas, con las debidas evidencias, registro fotográfico, listado de entregas y demás elementos.
16. Entregar los elementos y refrigerios debidamente inventariados y relacionados al supervisor del contrato, el cual realizara su debida verificación.
17. Acreditar el cumplimiento a lo regulado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, asegurar la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración y reincorporación, o sujetos de especial protección constitucional, sin que se afecten las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.
18. Acreditar la vinculación de personas con discapacidad en la ejecución del contrato en los términos del articulo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026, por tal razón, para las actividades logísticas propias del evento a realizarse el oferente deberá subcontratar, incorporar o integrar mínimo 1 persona con discapacidad, para ello deberá allegar el certificado debido.
19. Garantizar el medio de transporte que cumpla con los requisitos estipulados según normatividad vigente para transporte de alimentos, esto es, lo regulado por la Resolución 2505 de 2004, que, establece los requisitos sanitarios y de calidad que deben cumplir los productos alimenticios durante su transporte.

6.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y publicarlas en secop II para su revisión y posterior aprobación.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
12. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
13. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
14. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
15. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

16. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
17. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
18. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 2353 de 2015, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
19. En caso de que en el proceso de contratación que se adelanta por la Administración Municipal de Funza, se requieran elementos, objetos, envases como (bolsas, botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato etc.) se aplicara la prohibición del plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal No 003 de 2020.
20. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad.
21. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual del Contratista (02-PRP-SGC-MN-2) y a las políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza (02-PRP-MIPG-MN-1).
22. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

6.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

6.10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente estudio, EL MUNICIPIO efectuará la Supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista, a través de DEL(A) **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOICO Y COMPETITIVIDAD** quien(es) verificará(n) y exigirá(n) el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.
Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO.

Las siguientes se plasman a modo enunciativo e informativo, sin que se deba limitarse a las mismas.

6.10.1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR.

a. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
b. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato., que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO.
c. Informar oportunamente al comité de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran
d. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
e. Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo.
f. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
g. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
h. Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
i. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
j. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.
k. Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
l. Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.
m. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
n. Verificar la entrega de los elementos, el suministro, y la entrada en almacén, en cumplimiento de las condiciones establecidas en la ficha técnica.
o. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL CONTRATISTA**
p. Verificar que el contratista si es persona natural presente dentro del contrato el examen pre ocupacional.
q. Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

r. Elaborar el informe final de interventoría, con el fin de tramitar la liquidación del contrato.
s. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la SECRETARÍA JURÍDICA de EL MUNICIPIO.
t. Verificar que durante la ejecución del contrato se provea el bien identificado en él VUCE, de acuerdo con el ofrecimiento presentado por el contratista y aceptado por el municipio
u. Las demás funciones inherentes a la supervisión.

6.10.2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR.

a. Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
b. Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
c. Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y la adecuada prestación del servicio objeto de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**
d. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.
e. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.
f. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

6.10.3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR

a. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.
b. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo.
c. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

6.10.4 FUNCIONES JURÍDICAS DEL SUPERVISOR

a. Seguimiento Jurídico al contrato y a los informes presentados por el contratista, mediante la elaboración de informes
b. Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.
c. Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente.
d. Remitir oportuna y de manera completa a la SECRETARÍA JURÍDICA los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente.
e. Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el presente manual de contratación.
f. Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al Municipio, y adelantar el trámite correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual.
g. Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato.

6.11 GARANTÍAS

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

1. **Cumplimiento:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones del contratista para la ejecución del contrato amparado, el valor del amparo deberá ser del 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

2. **Calidad de los bienes y servicios:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad de los bienes y de los servicios prestados y deberá constituirse por el 20%

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

3. **Pago de salarios, y todas las prestaciones sociales:** Por el 15% del valor total del contrato, vigente por el periodo de ejecución del contrato y tres años contados a partir del lleno de los requisitos de perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución del contrato, por el periodo de ejecución del contrato.

4. **Responsabilidad civil extracontractual:** cubre a la entidad por la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas Por valor de doscientos (200) S.M.M.L.V, a partir del lleno de los requisitos de perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución del contrato, por el periodo de ejecución del contrato.

6.12. SANCIONES PECUNIARIAS.

6.12.1. MULTAS.

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

6.12.2. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

NOTA: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.

6.12.3. CADUCIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

6.13. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.

6.14 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

establecido en el artículo 141 y 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

6.15. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

6.16. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El futuro CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el objeto del contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos.

6.17. IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

6.18. DOCUMENTOS, INTEGRALIDAD Y DOCUMENTOS DEL PLIEGO:

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

A. Estudios Previos.
B. Análisis del Sector.
C. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
D. Pliego de Condiciones y sus adendas.
E. La propuesta del oferente y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por EL MUNICIPIO.
F. La Resolución de adjudicación.
G. El contrato.
H. El Registro Presupuestal
I. Las Garantías exigidas y su aprobación.
J. La correspondencia cruzada entre EL MUNICIPIO y el contratista.
K. Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.
L. Las facturas que se generen para el pago del contrato.
M. Los informes y certificaciones emitidas por EL SUPERVISOR designado por EL MUNICIPIO
N. El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten, modifiquen o sustituyan.

6.19. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE FUNZA

El futuro CONTRATISTA mantendrá indemne AL MUNICIPIO DE FUNZA por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso, por parte del CONTRATISTA, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne AL MUNICIPIO DE FUNZA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y dependientes y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

En caso de que se instaure un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos que, al tenor del contrato, sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne AL MUNICIPIO DE FUNZA

Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa DEL MUNICIPIO DE FUNZA, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, EL MUNCIPIO DE FUNZA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO No. 01
APENDICE TECNICO
ESPECIFICACIONES MINIMAS EXIGIDAS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE IMPULSO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS ACTORES AGROPECUARIOS Y COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE FUNZA – VIGENCIA 2026

FICHA TÉCNICA DIA DEL CAMPESINO				
ITEM	**DENOMINACION**	**DESCRIPCION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**ACEITE**	El aceite comestible y mezcla de los mismos en estado idóneo para el consumo humano. Se compone de glicéridos de ácidos grasos y son de origen vegetal. No es un aceite vegetal especificado. Color El característico del producto designado. Olor y sabor Los característicos del producto designado, que debe estar exento de olores y sabores extraños o rancios Materia volátil a 105 ºC Máximo 0,2% m/m Impurezas insolubles Máximo 0,05% m/m Contenido de jabón Máximo 0,005% m/m Hierro (Fe) Máximo 2,5 mg/kg Cobre (Cu) Máximo 0,1 mg/kg Índice de ácido Máximo 0,6 mg de KOH/g de aceite Índice de peróxido Hasta 10 miliequivalentes de oxígeno activo/kg de aceite	FRASCO POR I LITRO	870
2	**ARROZ**	PRODUCTO ARROZ BLANCO EXCELSO DESCRIPCIÓN Arroz blanco, TIPO I (grano largo), GRADO 1. (Según norma técnica colombiana ICONTEC NTC 671). PROCESO Absorción y separación de impurezas, descascarado, pulido, clasificación por tamaño, clasificación electrónica por color, limpieza magnética, empaque automatizado. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO ORGANOLÉPTICAS CARACTERÍSTICAS CONCEPTO COLOR Blanco transparente APARIENCIA Grano largo SABOR Y OLOR Característico/Libre de olores objetables TEXTURA Suave FÍSICOQUIMICAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES SEMILLAS OBJETABLES Libre de semillas GRANO DAÑADO TOTAL 2,0 % máximo GRANO DAÑADO CALOR 0,1 % máximo GRANO YESADOS 3,0 % máximo GRANO ROJO Libre de grano de rojo GRANO PARTIDO 3,0 % máximo BLANCURA 40 - 41 °Kett INFESTACIÓN Libre IMPUREZA Libre de impurezas TEMPERATURA 32 ºC máximo HUMEDAD 13 % máximo AFLATOXINAS (ug/Kg) 4,0 máximo OCRATOXINA A (ug/Kg) 3,0 máximo METALES (PLOMO – CADMIO) mg/Kg 0,2 máximo.	BOLSA POR UN KILO	870
3	**ARVEJA VERDE SECA**	Alverja Verde Seca. Características físicas Granos dañados 1.0% / Granos partidos 1.0% / Granos abiertos 1.0% / Variedades de contraste 1.0% Fisicoquímicos: Humedad Máximo 13% / Impurezas Máximo 0.1% Tabla de composición de alimentos colombianos ICBF (los datos representan contenido por 100g de parte comestible) Humedad 12.40% / Energía 345 kcal / Proteínas 23.90% / Grasas 0.80% / Carbohidratos 60.50% / Cenizas 2.40% Límites máximos metales pesados Metal Contenido máximo (mg/kg) Cadmio 0.1 / Plomo 0.2	BOLSA DE 500 GR	870
4	**ATUN**	Atún Lomitos de atún en agua, de 170 g, con atún (thunnus albacares), contiene pescado 65%, agua 33% y sal 2%, calorías 60, sodio 290mg, colesterol 27mg, grasa total 1%, proteína 11g, hierro 6%, vitamina A 2%, calcio 2%, hierro 6%	LATA DE 170 GR	870

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

5	**AVENA EN HOJUELAS**	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO. Avena en hojuelas sometido a limpieza, pre cocido, laminado, CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS. Sabor y olor: libre de sabores extraños, sabor tostado y avena característica. Color: Crema ligeramente caoba característico. COMPOSICIÓN NUTRICIONALINFORMACIÓN NUTRICIONAL: Tamaño de la porción 1 Cucharada (15g) Porción por envase N/A Aprox. Cantidad por porción Calorías 60Calorías de la grasa 10 % valor diario* Grasa Total 1g 2%Grasa Saturada 0g 0%Grasa Trans 0g Colesterol 0mg 0%Sodio 0 mg 0%Carbohidratos Totales 10 g 3%Fibra Dietaría 2 g 8%Azúcares 0 g Proteína 3 g 6%Vitamina A 0% Vitamina C 0%Calcio 0% Hierro 4%*los porcentajes de valores diarios están basados en una dieta de2000 calorías. Su valor diario puede ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades calóricas Calorías por gramo Grasa 9 Carbohidratos 4 Proteína	BOLSA DE 1 KILO	870
6	**AZUCAR**	Sacarosa cristalizada extraída de la caña de azúcar. Propiedades Fisicoquímicas: Polarización, 99.4 °Z Mín./ Humedad, 0.070% Máx. /Color a 420 nm, 400 UI Máx. /Turbiedad a 420 nm, 400 UI Máx. /Cenizas (m/m), 0.15% Máx./ Coliformes totales, 80 UFC/10g./ Coliformes fecales, <10 UFC/10g *. /Mesófilos aerobios, <300 UFC 10g./ Mohos y levaduras, <100 UFC/10g.	BOLSA POR 1 KILO	870
7	**CAFÉ**	Descripción Café tostado y molido, 100% puro café. Tostión oscura y molienda fina. Perfil de sabor Café de intenso sabor y aroma, de alto cuerpo y rendimiento. ANALISIS FISICOQUIMICO ESPECIFICACION METODO/REFERENCIA Densidad Superior a 330 g/l. Color L* 16.29 – 17.69. Humedad (%) 4.20 – 4.50. pH 5.00 – 5.80. Cafeina (Base seca %) Superior a 1.0. ANALISIS MICROBIOLOGICO ESPECIFICACION METODO/REFERENCIA Recuento total de Mesofilos (ufc/g) Menor a 2.000. Coliformes Fecales Negativo. Coliformes Totales Menor a 3. Mohos y Levaduras (ufc/g) Menor a 100.	BOLSA POR 450 GR	870
8	**DULCES**	Gomas: en forma de aros ácidos, con doble sabor frutal en presentación de 1 bolsa por 50 unidades (6g) total 300 gr, ficha nutricional: grasa total 0g, grasa saturada 0g, grasa trans 0 g, colesterol 0 mg, sodio 10 mg, carbohidrato total 15 g, fibra dietaría 0 g, azúcares 10 g, proteína 0 g.	BOLSA DE 300 GR	870
9	**FRIJOL**	Frijol Cargamanto Rojo. Color: rojo propio de la variedad de frijol. Olor: característico no objetable. Sabor: característico no objetable. Aspecto: granos homogéneos. Humedad (%): 15. Materias duras (%): 0,2. Granos dañados (%) 2.0. Granos partidos (%) 1.0. Granos abiertos (%) 1.0. Variedades de contraste (%) 2.0. Variedades no contrastantes (%) 5.0. Granos con materia extraña: 1.0. Libre de infestación, contaminantes extraños, colores y olores objetables.	BOLSA POR 500 GR	870
10	**GALLETA SALADA**	Galletas saladas de 300g. Ingredientes: harina de trigo, niacina, hierro, ácido fólico, grasa vegetal de palma, agua, sal, extracto de cebada, azúcar invertido, leche, baja en grasa, calorías 130g vitamina B1 10% vitamina B2 10%, calcio 2%, vitamina B3 10%, hierro 10%, ácido fólico 10%	BOLSA 300 GR	870
11	**GELATINA**	Gelatina en caja por 35 gramos, ingredientes: regulador de acidez, acidulante, sabor idéntico al natural varios, edulcorantes artificiales, pulpa deshidratada de fruta, anticompactante, colorantes artificiales, Información nutricional 2g: sodio 50mg 2%, proteína 1g 2%, azucares 0g, grasa total 0g 0%. Conservar en un lugar fresco y seco.	CAJA POR 35 GR	870
12	**HARINA DE MAIZ**	Harina de maíz amarillo: características fisicoquímicas: proteína min 9% / grasa min 8% /cenizas Max 4.5% /fibra cruda Max 7% / humedad Max 13% / aflatoxinas Max 20 mg/g /libre de infestación. características organolépticas color: amarillo. olor: característico sabor: característico	BOLSA POR 500 GR	870
13	**SARDINAS**	Lata de sardinas en tomate, por 425 gramos, baja en grasa saturada, y sodio, con un aporte mínimo de proteína de 20 gramos por porción.	LATA DE 425 GRAMOS	870

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

14	**MAIZ PIRA**	Maíz Pira, empacado en bolsa de polipileno. Información nutricional: hierro 8%, grasa total 0g, fibra dietaría 20%, fibra insoluble 5g, carbohidrato total 8%, sin azúcar, proteína 6%, sodio 10mg. granos limpios y seleccionados, libre de colesterol y grasas trans.	BOLSA POR 1 KILO	870
15	**LENTEJA**	LENTEJA: Características sensoriales: Olor Característico del grano fresco, sano, seco y limpio. Libre de olores de humedad, fermentación, rancidez, enmohecido, putrefacción o de cualquier otro olor extraño. Color El grano es de color verde con tonalidades amarillentas Sabor Característico del producto, típico del grano fresco, maduro y sano, libre de contaminantes y sabores extraños. Forma Redonda Apariencia Grano entero homogéneo, maduro, sano y limpio. Sin presentar evidencia física de plaga. Tamaño 4-5 mm 33-37 g/1000 semillas Suelo El producto debe estar libre de suelo. Características fisicoquímicas: ESPECIFICACIÓN LÍMITE Humedad 9% - 13% Grano quebrado o descascarado Máximo 1% Grano manchado Max 5% Grano dañado por calor Máximo 0.2% Grano dañado por plaga Máximo 0.3% Clases contrastantes Max 0.4% Impurezas propias del producto Max 0.4% Piedras Max 0.1%	BOLSA DE 500 GRAMOS	870
16	**GARBANZO**	Garbanzos: Granos de la leguminosa de la especie Cicer arietino L. Descripción del producto Ingredientes: Garbanzos Grado Calidad 2 PAIS ORIGEN Argentina CARACTERISTICAS SENSORIALES Color Amarillo con leves tonalidades claras. Olor/Sabor Libre de olores y sabores ajeno a su naturaleza. Textura Blandas post cocción. CARACTERISTICAS FISICO-QUIMICAS Humedad (%) Máximo 14 Granos dañados por insectos (%). Máximo 1 Granos manchados (%) Máximo 4 Granos partidos o quebrados (%). Máximo 2 Granos verdosos y/o decolorados (%) Máximo 2 Materias Extrañas Máximo 1 Granos con presencia de hongos, fechas de ratón. Ausencia Parásitos y larvas Ausencia Aporte Nutricional 100g *1 porción Energía (Kcal) 372 223 Proteínas (g) 19,0 11,0 Grasa Total (g) 5,7 3,4 Grasa Saturada(g) 0,8 0,5 Grasa Monoinsaturada(g) 1,4 0,8 Grasa Poliinsaturada(g) 3,4 2,0 Grasa Trans(g) 0,0 0,0 Colesterol (mg 0,6 0,4 Hidratos de Carbono disponible (g) 60,8 36,4 Azucares Totales(g) 8,2 4,9	BOLSA DE 500 GRAMOS	870
17	**MASMELOS**	NOMBRE DELPRODUCTO: Masmelos DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Dulce blando elaborado con gelatina sin sabor, azucares y aditivos permitidos. INGREDIENTES Azúcar, Agua, Clara de huevo, Gelatina sin sabor, Fécula, Color y Sabor: Al gusto COMPOSICIÓN NUTRICIONAL Aporte nutricional mínimo por porción de 10 gramos. Calorías 36 kilocalorías Proteína 0 gramos Grasas 0 gramos Carbohidratos 8.6 Gramos PRESENTACION YEMPAQUE Presentación en empaque individual mínimo de 35 gramos. Empaque bolsa de polietileno laminado. CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS Color, olor, dulzor, masticabilidad, elasticidad, sabor	BOLSA POR 35 GRAMOS	870
18	**MERMELADA**	Mermelada x 200g, con pulpa de fruta,agua, azúcar, gelificarte, acidulante, edulcorantes artificiales, cloruro de calcio, conservantes, estabilizantes, sabor artificial, Información Nutricional 15g: calorías 20, carbohidratos 5g 2%, azucares 5g, no es fuente significativa de vitaminas. Producto listo para consumir	BOLSA DE 200GR	870
19	**PANELA**	Panela natural: Descripción: Producto elaborado a partir de los jugos extraídos de la caña de azúcar, que pasa por un proceso de deshidratado y moldeado. Características nutricionales cantidad x 100 gr. Sacarosa 72 - 78 / fructosa 1.5 - 7 / glucosa 1.5 - 7 / minerales (mg.) calcio 40 - 100 / magnesio 70 - 90 / zinc 0.2 - 0.5 /flúor 5.3 - 6.0 / cobre 0.1 – 0.9 / potasio 5 /vitaminas (mg.)131.89 provitaminas 2.00 proteínas 280 agua 1.5 – 7 g calorías 312.	BOLSA POR 1 KILO	870

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

20	**PASTA**	Ingredientes Harina de trigo (fortificada con Niacina, Hierro, Vitamina B1, Vitamina B2 y ácido fólico) y agua. Alérgeno Contiene Gluten. Características Fisicoquímicas PARÁMETRO VALOR DE REFERENCIA Humedad Máximo: 13% Proteína Mínimo: 10.5% Cenizas Máximo: 0.8% Acidez (expresada como ácido láctico) Máximo 0.45 % 8. Características Microbiológicas PARÁMETRO VALOR DE REFERENCIA Recuento de microorganismos mesófilos Máximo: 800000 NMP Coliformes totales/g Máximo: 43 NMP Coliformes fecales/g < 100 Recuento de Mohos y Levadura UFC / g. Máximo: 4000 . Micotoxinas PARÁMETRO LIMITE MÁXIMO EN µg/kg Suma de Aflatoxina B1, B2, G1 y G2 4,0 Ocratoxina A 3,0 Deoxinivalenol (DON) 750,0 Zearalenona 20,0 11. Metales Pesados PARÁMETRO LIMITE MÁXIMO EN mg/kg Plomo (Pb), mg/kg Máximo 0,20 Cadmio (Cd), mg/kg Máximo 0,10 12.Características Organolépticas Olor: Característico Sabor: Característico Apariencia: Unidades enteras sin grietas o manchas Color: Amarillo uniforme 13.Vida Útil 6 meses en condiciones de humedad baja en estanterías y bodegas de los comercializadores.	BOLSA POR UNA LIBRA	870
21	**SAL**	SAL REFINADA YODADA Y FLUORIZADA PARA CONSUMO HUMANO; Producto de origen mina, obtenido a partir de la cristalización por evaporación mecánica, sólido cristalino, blanco, higroscópico y altamente soluble en agua. Ingredientes: Cloruro de sodio, fluoruro de potasio, yoduro/yodato de potasio y autocompactante. Cloruro de sodio (base seca) 99,00 - % m/m NaCl / Yoduro 50 100 mg I-/kg / Fluoruro 180 220 mg F-/kg / Calcio - 1000 mg Ca++/kg 7 / Magnesio - 800 mg Mg++/kg / Humedad - 0,200 % m/m / Otros insolubles en agua - 1600 mg/kg /Autocompactante (E-535) - 10 Na4Fe(CN)6 mg/kg / Sulfatos - 2800 mg SO4 - - / kg Granulometría M-20 80,00 - % m/m pasa Granulometría M-60 N/A N/A % m/m pasa Granulometría M-70 - 20,00 % m/m pasa Granulometría M-80 N/A N/A % m/m pasa.	BOLSA POR 1 KILO	870
22	**SALCHICHA EN LATADA**	Salchicha en lata por 360 gramos, mínimo 7 unidades.	LATA DE 360 GRAMOS	870
23	**BOLSA ECOLOGICA**	Bolsa ecológica para 25 kilos de color rojo y estampado de un solo color y a una cara, fabricada 100% RPET (PET reciclado de botellas de agua) y manijas largas, laminado mate. Con costuras de refuerzo en X en las manijas. 100% ecológica.	BOLSA	870
24	**BICICLETA**	Bicicleta: Rodada 29 pulgadas. Tipo Montaña. Cantidad de velocidades 24. Cuadro en aluminio. Suspensión con ajuste y bloqueo. Manubrio en aluminio y de 75 cm. Grupo de edades adolecentes y adultos. Poste de manubrio en aluminio. Ruedas en aluminio con 32 rayos. Rines en aluminio perfil bajocon costados maquinados. llantas de 29". Mandos en plastico tipo shimano. con pedales en acero y peso a aprox de 15 a 20 kilos	BICICLETA DE MONTAÑA	2
25	**BONOS PARQUE DE DIVERSIONES**	Bono redimible en atracciones recreativas para niños y jovenes entre los 3 años a 17 años. En centro comercial o lugar cubierto, con juegos y atracciones mecanicas (carros chocones, saltarines, simuladoes de motos y carros, juegos de destreza entre otros) que no exeda los 8 kilometros de la cabecera municipal de Funza. Por valor de 50.000 pesos, libres de valor de tarjeta o bono. con una vigencia de minimo 12 meses.	BONOS PARQUE DE DIVERSIONES	24
26	**OLLA MULTIFUNCIONAL**	**Olla Multifuncional:** 12 funciones de 5.7 L. 7 funciones de presión 4 funciones sin presión, 9 sistemas de seguridad independientes para asegurar que la unidad funcione de forma segura • Olla de cocción con revestimiento antiadherente apta para lavaplatos • Controles digitales. Accesorios incluidos: Salvamanteles, la taza medidora de arroz y la cuchara antiadherente.	OLLA MULTIFUNCIONAL	6

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

27	**COMPUTADOR PORTATIL**	EQUIPO PORTATIL. Procesador INTEL 3 Modelo de Procesador I5 - 1135G7 4 Procesador / Número de Núcleos Mínimo 4 5 Procesador / Número de Hilos o Subprocesos mínimo 8 6 Procesador / Frecuencia base mínimo 2.4 GHZ. 7 frecuencia turbo máximo 4.2 GHZ. 8 Procesador / Memoria Caché mínimo 8 MB 9 Motherboard / Cantidad de Ranuras RAM DDR4 2 ranuras SO-DIMM DDR4 10 Motherboard / Chipset Intel, integrada al procesador 11 Motherboard / Memoria RAM instalada 1 x 8 GB 3200 Mhz SO-DIMM DDR4 12 Memoria RAM expandible mínima 32 GB 13 Motherboard / Conectividad Red GbE (10/100/1000) Bluetooth Tarjeta Wireless 14 Motherboard / Puertos funcionales, al menos los siguientes: 2 x USB 3.1 1 x alimentación/toma de entrada de CC 1xUSB TIPO C 1 x HDMI 1 x Ethernet Gigabit RJ-45 1 x entrada combinada para auriculares/micrófono 15 Motherboard /Seguridad: Mínimo Chip TPM 2.0 DISCRETO 16 Tipo de pantalla LED 17 Tamaño de pantalla 14.0" 18 Almacenamiento / Cantidad Un (01) Disco SSD - Principal 19 Almacenamiento / Capacidad mínimo 500 GB PCIe NVMe 20 Tarjeta de video / Procesador gráfico - GPU integrado 21 Teclado estándar de tamaño completo, resistente a derrames 22 Teclado / idioma Latinoamericano (con Ñ) 23 Cámara WEB Integrada con micrófono / Óptico 28 Batería (duración mínima) 10 horas 29 Batería /Fuente de Alimentación Adaptador para alimentación de la misma marca del equipo 0 Sistema Operativo. Cargador de batería: Incluye cargador de batería de la misma marca del equipo. Garantía del equipo de mínimo 12 meses, a partir de la entrega.	COMPUTADOR PORTATIL	2
28	**BICI- MOTO ELECTRICA**	Tipo de vehículo: Bicimoto electica. Categoría: Modalidad eléctrica. Garantía de 12 meses mínimo. **SISTEMA ELECTRICO Y RENDIMIENTO**. Motor eléctrico: 350w Brushelss. Potencia nominal: 350 vatios. Velocidad máxima: 35 km/h. Autonomía estimada: 45 Km por carga. Tipo de conducción: Acelerador eléctrico. Capacidad de Inclinación: Hasta 15°. Sistema de tracción: tracción trasera. Modo de operación: eléctrico ecológico. Nivel de ruido: Bajo/ silencioso. Tipo de batería: plomo acido. Voltaje: 60V. Capacidad mínima de 20Ah. Tiempo de carga: 6 -8 horas. Tipo de carga: Corriente domestica 110V. Consumo energético: bajo consumo. Sistema de carga: Cargador externo incluido**. CHASIS DIMENSIONES Y ESTRUCTURA.** Material del marco: Acero reforzado. Peso del vehículo: 50 Kg aprox. Capacidad de carga mínimo de 150Kg. Estructura: Reforzada de alta resistencia. Tipo de asiento: ergonómico y acolchado**. RUEDA Y SUSPENSION**. Rin: mínimo de 10 Pulgadas. Configuración de la rueda: Delantera y trasera reforzada. Amortiguación: Suspensión básica. Estabilidad: Alta estabilidad a baja y media velocidad. **FRENOS Y SEGURIDAD**. Sistema de frenado: frenos mecánicos. Iluminación: Luz frontal LED. Visibilidad Nocturna: Reflectivos y sistema LED.	BICI-MOTO ELECTRICA	2
29	**SOFA CAMA**	El Sofá Cama: Colores: Gris Claro y Terracota o sujetas a existencias. **Diseño y funcionalidad;** Transformación multifuncional: Se convierte fácilmente de silla a cama espaciosa. Apoyabrazos extraíbles. Soporte adicional: Incluye 4 patas. Materiales y construcción: Estructura interna: Marco de madera de pino Relleno: Espuma de alta densidad. Tapizado: Tela de lino sintético 100% poliéster, suave, duradera y de fácil limpieza. Base: 4 patas de madera maciza de abedul y 4 patas ocultas adicionales para modo cama. Modo Ancho Fondo / Largo Sofá 155cm 85cm Cama 140cm 190cm	SOFA CAMA	2
30	**NEVERA**	Nevera Litros 250L. Medidas a prox de 65CMS ANCHO X 1,37CMS ALTO X71CMS PROFUNDO Peso entre 42 a 50 kilos. Voltaje 12V/24V Consumo 38W AMP 3,6AMP/1,5AMP color: Blanco o negro. Garantia de 24 meses. Tecnilogia no frost. Ruedas de Desplazamiento 2 Ruedas. Número de Bandejas. 2 Bandejas. Dispensador de Agua Si. Cantidad de Puertas 2 y manejo a 120 V	NEVERA	1

31	**TELEFONO CELULAR**	PANTALLA LCD 6,6 pulgadas Resolución Full HD+Tasa de refresco: 60 Hz PROCESADOR Exynos 850 RAM 4 GB ALMACENAMIENTO 120 GB / 128 GB Micro SD hasta 1 TB CÁMARA TRASERA Principal: 50 MP f/1.8, AF, OIS Gran angular: 5 MP f/2.2, FF Profundidad: 2 MP f/2.4, CÁMARA FRONTAL 8 MP f/2.2, FF BATERÍA 5.000 mAh SISTEMA OPERATIVO Android 12 + One UI 4.1 CONECTIVIDAD 4G/LTE, WiFi ac, Bluetooth 5.0, NFC, USB-C, jack 3,5 mm OTROS Lector de huellas lateral DIMENSIONES Y PESO 76,9 x 165,4 x 8,4 mm 192 g	TELEFONO CELULAR	6
32	**TELEVISOR**	Especificaciones Técnicas: Tamaño de Pantalla: 42 pulgadas. Resolución: Full HD (1920 x 1080 píxeles). Tipo de Pantalla: LED. Sistema Operativo: Android TV. Conectividad: Wi-Fi integrado, Bluetooth. 3 puertos HDMI. 2 puertos USB Funciones Smart: Acceso a aplicaciones como Netflix, YouTube y más. Control por voz compatible con asistentes virtuales. Navegación intuitiva y rápida.	TELEVISOR	1
33	**ALMUERZO**	Suministro de plato de lechona de 320 g con carne de cerdo,arveja cocinada y principalmente arroz. servido con arepas de maíz blanco. acompañada de bebida gaseosa no retornable de 400 cc. todo servido en caja de material biodegradable y acompañada de cubiertos con servilleta, biodegradables	ALMUERZO UNIDAD	2850
34	**REFRIGERIO**	Compuesto por sándwich de jamón de cordero (150 g), queso mozzarella (80 g), pan tipo sándwich de masa de harina de trigo, horneado y rebanado. Y jugo de caja de 200 ml, y servilletas, debidamente empacados, con todos los elementos biodegradables y ecológicos.	REFRIGERIO	700
35	**ALQUILER DE AMBULANCIA CON PARAMEDICO Y ENFERMERO**	Alquiler de Ambulancia medicalizada tipo TAM, adicionalmente debe contar con al menos los siguientes elementos: •Ventilador mecánico de transporte, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico •Un monitor de transporte multiparámetro de signos vitales que incluya mínima electrocardiografía, oximetría de pulso, presión no invasiva, temperatura y respiración. Alarmas auditivas y visuales de parámetros máximos y mínimos y de batería baja. Batería mínimo para 4 horas. •Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, batería mínimo para 4 horas. •Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto •Dos bombas de infusión o una con dos canales. Batería mínimo para 4 horas. •Un medidor de glicemia o dextrometer. •Un laringoscopio adulto con tres valvas de diferentes tamaños y baterías de repuesto. •Aditamento extraglótico. •Un dispositivo para cricotiroidotomía percutánea. •Tubos endotraqueales sin manguito •Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto. •Tubos endotraqueales Ambulancia medicalizada por dos días tipo TAM, adicionalmente debe contar con al menos los siguientes elementos: •Ventilador mecánico de transporte, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico •Un monitor de transporte multiparámetro de signos vitales que incluya mínima electrocardiografía, oximetría de pulso, presión no invasiva, temperatura y respiración. Alarmas auditivas y visuales de parámetros máximos y mínimos y de batería baja. Batería mínimo para 4 horas. •Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, batería mínimo para 4 horas. •Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto •Dos bombas de infusión o una con dos canales. Batería mínimo para 4 horas. •Un medidor de glicemia o dextrometer. •Un laringoscopio adulto con tres valvas de diferentes tamaños y baterías de repuesto. •Aditamento extraglótico. •Un dispositivo para cricotiroidotomía percutánea. •Tubos endotraqueales sin manguito •Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto. •Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico) desde 3.0 a 8.0. •Dos (2) buretroles. •Dos (2) agujas o dispositivos de acceso vascular intraóseo. •Guantes estériles. Medicamentos: •Analgésicos, antiácidos, cristaloides, anestésicos locales, antihistamínicos, anticonvulsivantes, cardiovasculares. •Un juego de inmovilizadores de extremidades y uno de tórax (para sujeción o contención física) en tela de alta resistencia o lona de diferentes tamaños.	ALQUILER DE AMBULANCIA POR HORA	6
36	**ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES**	Baño portátil que no requiere de conexión hidráulica ni eléctrica para su funcionamiento. Dimensiones: 228,6 cm x ancho 109,2cm x largo 83,91 cm. Peso vacío: 83,91 kg. Capacidad de depósito: 355 lt. Accesorios: lavamanos interno, dispensador de papel higiénico. tipo de bomba: bomba de pie. Deben encargase del transporte e instalación, como también del retiro del mismo del lugar del evento. alquiler por 24 horas. En el horario: domingo de 7:00 am a 5:00 pm. Junto con la persona encargada de controlar el acceso y verificar su correcto funcionamiento.	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES	14

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

37	**COMEDOR DE 4 PUESTOS**	**Juego de comedor de 4 puestos;** Pintura electrostática. Color madera No. Puestos; 4 Puestos. Tipo de Patas; Cilíndrica De Madera. Forma de La Mesa: Redonda. Forma de Las Sillas: Sin Brazos. Mesa, de 75 cm de alto y 80 centímetros de diámetro. Acompañado de 4 sillas. Mínimo 12 meses de garantía.	COMERDOR DE 4 PUESTOS	2
38	**ALQUILER Y COLOCACION DE TARIMA CON TECHO**	*1 Techo de 12 metros de frente x 10 metros de fondo a 7 metros de alto a 2 aguas con 4 patas con carpa de lona. *1 Tarima de 12 metros x 10 metros de frente a 1.20 metros de altura. El servicio de colocación del mobiliario en el lugar del evento incluye transporte, montaje y desmontaje de los elementos.	ALQUILER Y COLOCACION DE TARIMA CON TECHO	1
39	**ALQUILER, MANIPULACION Y COLOCACION DE GENERADOR ELECTRICO Y PUNTOS DE LUZ**	Generadores eléctricos de 175 KVA con capacidad de suministro de energía suficiente para el correcto funcionamiento y operación de la totalidad de los equipos eléctricos utilizados en la celebración del día del campesino. . (El servicio incluye, montaje, pruebas de iluminación, extensiones para llevar energía a todos los equipos, desarrollo de la totalidad del evento y posterior desmontaje de los mismos)	Alquiler, manipulación y colocación de generador eléctrico y puntos de luz	1
40	**COLOCACION Y MANEJO DE SONIDO**	Sonido line array profesional con promedio 139 db (foh) profesional para montaje (10) *sub-woofer profesional, para ubicar en foh de 18" de 2800 wts con sus respectivos cables y/o elementos de conexión para su correcto funcionamiento (6) *consola profesional digital, de 32 canales, 2 salidas estéreo, almacenamiento de escenas	Servicio de colocación y operación de equipos de sonido en el lugar del evento de y transporte requerido.	1

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

41	**COLOCACION Y MANEJO DE JUEGOS DE FERIA OPCION 1**	Se requieren varios juegos como: El Bubble Football (o Fútbol Burbuja) debe traer mínimo 8 burbujas es una modalidad donde personas compiten dentro de esferas inflables gigantes. Estas esferas cubren desde la cabeza hasta las rodillas, permitiendo rodar, chocar y rebotar con total seguridad mientras se intenta anotar un gol. Juego para niños y adultos desde los 8 años en adelante Material: Plástico de alta resistencia TPU (Poliuretano Termoplástico) o PVC transparente y flexible, con grosor de \(0.8\) a \(1.0\) milímetros. Protección: Arneses ajustables para los hombros y agarraderas (asas) de seguridad de PVC o nylon para las manos. El giroscopio humano es una atracción mecánica diseñada originalmente para el entrenamiento de astronautas y pilotos. Consiste en tres anillos concéntricos giratorios que permiten a los usuarios rotar \(360^{\circ}\) en múltiples ejes, simulando ingravidez. A continuación, se detalla su ficha técnica estándar. Material de la estructura: Acero al carbono de alta resistencia con pintura electrostática anticorrosiva. Capacidad de carga: de una o dos personas cada una hasta de máximo 100 kilos. Sistema de frenos: Freno mecánico manual operado por el operador o bloqueo de seguridad rápida. Arnés de seguridad: Sistema de sujeción de 4 a 5 puntos para hombros, cintura y piernas. Inflable muro de escalar: Material Lona PVC. Dimensiones mínimas: 6 metros de ancho, 6 metros de fondo y 6 metros de alto, Capacidad de 6 a 8 personas simultaneo (250 kilos). Edad recomendada desde los 6 años en adelante. Seguridad: Mallas de protección superior y base de aterrizaje acolchada. Escalones en espuma de alta densidad y mínimo 6 puntos de anclajes de 50 cm cada uno. Inflable castillo tobogán para niños ambientación Mickey, Minie, pato Donald, goofy.: Alquiler de castillo tobogán para el día del evento, en el horario de 10am a 5pm. Tamaño 4.0MT DE LARGO X 2.2MT DE ALTO, elaborado en lona PVC ultra lona 800 de plastiextil de alta resistencia (99% PVC) y lona impermeable morral de textilia (60% poliéster y 40 % P VC); Estructura interna elaborada en tela tifón 60% nylon y 40% poliéster reforzadas en todos los contorno s con reata ribete de 1", doble refuerzo en zonas de mayor tensión; Escaleras elaboradas en reata industrial de 1 ¼ " ancladas sobre argolla s de cobre de 1". Incluye1 operario para la actividad, Cuenta con resbaladilla alta, escaleras con cuerdas para escalar a la resbaladilla, 2 punching bags en la parte de abajo. Deben tenerse en cuenta las medidas de seguridad propuestas por el fabricante de los diferentes juegos, al igual que cada juego debe tener un operario guía todo el tiempo de funcionamiento. La actividad se realizará un Dia domingo en el horario de 8:00 am a 5:00pm	COLOCACION Y MANEJO DE JUEGOS DE FERIA	1
42	**GRUPO MUSICAL**	Grupo musical compuesto por: un (1) vocalista, dos (2) guitarras, un (1) percusionista, un (1) tecladista y un (1) bajo, todos con sus respectivos instrumentos y uniformes para amenizar el evento durante 4 horas. Deben interpretar música crossover (salsa, merengue, carranguera entre otras)	SERVICIO DE ESPECTACULO MUSICAL POR HORA	4
43	**COLOCACION Y MANEJO DE JUEGOS DE FERIA OPCION 2**	Se requiren varios juegos como: - Toro mecanico: con base de colchon para caida con material inflable de 5 metros, con imitación de toro, con funcionamiento mecanico mediante un panel de control, que permite el agarre con amarres de reata y fijado al inflable. - Tiro al blanco: tablero para eneterrar en tiera o para colgar de dardos, con 6 dardos metalicos de punta roma, facil de usar, con medidas de 37x43 cm. - Rana: juego de 6 agollas metalicas que deben ser introducidas en una mesa de madera tapizada, de alto impacto con agujeros y 3 ranas metalicas. - Bolirana: de base plegable, es una mesa de madera tapizada de alto impacto, con agujeros y ranas metalicas, con 7 balines, tablero de puntos. - Tejo: esqueletos de madera que permite el almacenamiento de greda, con un circulo metalico en el centro de medidas de 70x 50x 45 cm, con 6 tejos y bolsa x 200 de mechas.	COLOCACION Y MANEJO DE JUEGOS DE FERIA	1

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

44	**INVITACION**	Diseño-impresión de boletas. Elaboradas en Propalmate 240g, impresas a full color, 1 cara, con doble perforación y numeración doble. Tamaño 14.3 x 7 cms PREVIA APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	INVITACION PAQUETE DE 1000 UNIDADES	1
45	**MANILLAS**	Manilla para eventos en polietileno de alta densidad, pegamento resistente al agua con cierre adhesivo no transferible de color institucional, con el logo (Funza de mis amores) y el escudo del municipio. Debe incluir cuadros de marcación para almuerzo y refrigerio	PAQUETE DE MANILLAS POR 3000 UNIDADES	1

El producto que se entregue debe tener una garantía posterior a 6 meses a la fecha de entrega.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO			
Cant	**Labor en la ejecución del contrato**	**Educación**	**Experiencia**
1	Operador de sonido	Técnico o tecnólogo en sonido.	Experiencia relacionada en con manejo de sonido para eventos de mínimo dos (02) años.
1	Asistente de sonido	Bachiller	Experiencia relacionada con actividades de manejo y/o asistencia en sonido o instrumentos para eventos de mínimo de dos (02) años.
1	Operador de Video	Técnico o tecnólogo en video, televisión o afines	Experiencia relacionada con operación o manejo de video en eventos de mínimo dos (02) años.
1	Coordinador de instalaciones eléctricas e iluminación	Técnico o tecnólogo electricista con matrícula profesional.	Experiencia relacionada con el manejo de instalaciones eléctricas y/o manejo de instalaciones eléctricas e iluminación para eventos de mínimo tres (03) años.
1	Asistente de iluminación	Bachiller	Experiencia relacionada en manejo de iluminación para eventos de mínimo dos (02) años.
1	Animador	Bachiller	Experiencia en animación de eventos de mínimo tres (3) años
4	Operadores logísticos	Bachiller con curso de alturas vigente.	Experiencia relacionada con actividades logísticas para eventos de mínimo dos (02) años.
1	Conductor ambulancia	Conductor con curso en manejo de carros de emergencia. Pase vigente C2.	Experiencia mínima de (2) años en el manejo de carros de emergencia.
1	Coordinador logístico	Técnico o tecnólogo en logística, con curso a alturas vigente	Experiencia relacionada con actividades logísticas para eventos de mínimo tres (03) años.
4	Servicios generales	N/A	Personal para el aseo permanente de las instalaciones donde se realizará el evento
12	Operador logístico	Bachiller	Experiencia relacionada con actividades logísticas y manejo de juegos recreacionales para niños y adultos, con experiencia mínima de dos (2) años.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

Para acreditar la experiencia el proponente deberá allegar las respectivas certificaciones laborales de sus empleados, con copia del documento de identidad y los documentos que acrediten la educación solicitada y demás documentos solicitados como el pase vigente C2, para el conductor de ambulancia.

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO No. 02
MINUTA DEL CONTRATO

EL PRESENTE MODELO PUEDE SER MODIFICADO POR LAS PARTES PREVIA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
(ES SOLAMENTE INFORMATIVA)

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO,** mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza (Cundinamarca),en su calidad de alcaldesa municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 03 de Noviembre de 2023 y posesionada mediante acta del veintinueve (29) de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar contratos según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legal del **MUNICIPIO DE FUNZA,** por una parte y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** identificado con la cédula de ciudadanía o NIT (según corresponda) número XXXXXXXXXXX de XXXXXXXXX, representado legalmente por el señor (a) **XXXXXXXXXXXXXXX** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número XXXXXXX de XXXXXXX, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se rige por lo regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, adicionan o modifican, y por lo estipulado en las clausulas que a continuación pactamos, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que la Secretaria xxxxxxxxxxxxx, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; elaboraron los estudios previos donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato de xxxxxxxxxxxxx ; 2) Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar el presente contrato de compraventa de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, documento que hace parte integral del presente contrato; 3) Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, decreto único reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y sus decretos reglamentarios, el proceso de selección que se adelantó se enmarcó dentro de la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de MENOR CUANTÍA; 4) Que la Secretaría Jurídica elaboró el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) por el término legal establecido; 5) Que se ordenó la apertura de la convocatoria pública SAMC No. xxxxxxx, mediante resolución No.xxxxxx de fecha xxxxxx (xx) de xxxxx de dos mil xxxxxx (20xx), publicando el pliego de condiciones definitivo; 6) Que en desarrollo del proceso se recibieron xxxxx (x) propuestas las cuales fueron debidamente verificadas y evaluadas por el comité designado para tal efecto; 7) Que mediante resolución No.xxxxx de fecha xxxxx (xx) de xxxxxx de dos mil xxxxxxx (20xx) se adjudicó a XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el contrato resultante del proceso de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía SAMC No.xxxxxx; 8) Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa del Estado y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente que EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA suscribamos el presente contrato y en consecuencia acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**.- se indica el objeto, de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO en los estudios y documentos previos, así como pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. PARAGRAFO: Las actividades relacionadas en el presente contrato serán ejecutados en forma directa por EL CONTRATISTA, con autonomía técnica y administrativa**CLÁUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**.- Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.-** Las partes acordamos el valor del presente contrato en la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE ($XXXXXXX), incluido IVA y demás impuestos y descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal. De conformidad con la verificación y evaluación efectuada por el evaluador económico designado en el proceso de selección del que se deriva el presente contrato. A continuación, se detalla la descripción de los elementos o servicios a adquirir objeto del contrato, incluyendo cantidades, valor unitario y valor total: SE INSERTA EL CUADRO DE VERIFICACIÓN. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO**.- El Municipio de Funza cancelará al contratista el 100% del valor total del contrato, se indica la forma de pago. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: a) acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto; b) presentación de informe de actividades y/o

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ejecución del contrato, c) acreditación de pagos de seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, d) certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, e) presentación de factura cuando corresponda, f) copia RUT, g) certificación de ingreso al almacén general. PARAGRAFO PRIMERO: Sobre el valor a pagar, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. PARAGRAFO TERCERO: Cumplir con lo establecido en la cláusula vigésima sexta. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**.- El plazo de ejecución será de según lo establecido en el pliego de condiciones, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLAUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION.-** según lo indicado en el pliego de condiciones. **CLAUSULA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.-** Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA. CONDICIONES ESPECIALES.-** Si hay necesidad de esta cláusula se indican aquellas condiciones plasmadas en el pliego de condiciones definitivo (Ej: maquinaria, equipo de trabajo, herramientas, etc). **CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES**: **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1) Se indican las obligaciones específicas a cargo del contratista, según las indicadas en el pliego de condiciones. 11) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 12) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 14) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 15) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 17) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 18) Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019. 19) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 20) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza. 21) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 22) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, sistema de seguridad social, en salud, pensión y ARL dentro de los plazos convenidos. 23) Acreditar sus pagos de seguridad social y parafiscales cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 24) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1) Expedir el registro presupuestal del presente contrato a través de la secretaría de Hacienda. 2) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 3) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 4) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 5) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7) Se indican las especificas según lo señalado en el pliego de condiciones. **CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- XXXXXXXXXXXXXX**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **XXXXX** expedida en **XXXXXXXX,** en calidad de representante legal de XXXXXXXXXXXXXXXXX declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las

demás normas aplicables. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL**.- El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a la disponibilidad de fecha xxxxx (xxxx) de xxxxxx de xxxxx y número xxxxxxxxxxx rubros: **XXXXXXXXXXXX XXXX XXXXXXXXXX** FUENTE: XXXXX; del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Funza (Cundinamarca), para la Vigencia Fiscal del año dos mil xxxxxx (20xx) y expedido por la secretaría de Hacienda. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - GARANTIAS**: El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Funza, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de Seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: **1)** Se indican los amparos exigidos conforme el pliego de condiciones. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISOR DEL CONTRATO**. (en caso de contar con interventoría externa, se ajusta la redacción de esta cláusula)- EL MUNICIPIO efectuará la supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través de xxxxxxxxxxx, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO: **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR**: 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO. 2) Informar oportunamente al alcalde sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 3) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 4) Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. 5) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 6) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 7) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 8) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 9) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 10) Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 11) Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002,el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y

verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 15) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato. 17) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL MUNICIPIO. 18) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR**: 1) Verificar que los bienes y/o servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2) Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3) Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y/o la adecuada prestación del servicio objeto del presente contrato. 4) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5) Elaborar el acta de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente contrato. **FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR**: 1) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. 4) Además tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: El Municipio a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.-** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de El CONTRATISTA. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a El CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO.-** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si El CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. GASTOS**.- Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**.- El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este contrato pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. PARÁGRAFO. Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que, a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. MULTAS.-** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.- Atendiendo la cuantía del contrato EL MUNICIPIO aplicará a El CONTRATISTA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por incumplimiento de El CONTRATISTA. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. RIESGOS**.- Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en el pliego de condiciones y adensas (si la hay). **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.**

CADUCIDAD.- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, EL MUNICIPIO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**.- Forman parte integral del presente contrato: 1) La certificación del plan anual de adquisiciones; 2) Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones; 3) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 4) El certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente; 5) Oferta; 8) Resolución de adjudicación; 9) Las pólizas constituidas y su acto de aprobación; 10) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.-** Las solicitudes de El CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en la se indica la dependencia responsable de la ejecución del contrato de EL MUNICIPIO, y se resolverán de común acuerdo entre el secretario y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.-** A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Parafiscales e impuestos a que haya lugar, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, El CONTRATISTA deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien, a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO**.- En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO**.- El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD**.- EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. INCORPORACION DE NORMAS.-** Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011, decreto único reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.**- El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO**.- Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES**.- Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: a) Por EL MUNICIPIO, Dirección: Carrera 14 No. 13-05, Funza-Cundinamarca; teléfono: 234071 / 8234071 / 8234072 / 8234073 y b) Por EL CONTRATISTA, Dirección: según lo indique la

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

carta de presentación de la oferta, y autoriza EL CONTRATISTA, ser notificada al Email: correo electrónico indicado en la carta de presentación de la oferta.

EL MUNICIPIO	**EL CONTRATISTA**
JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO	**XXXXXXXXXXXXXX**
C.C. N° 52.661.824 de Funza	C.C. N XXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal de Funza	Representante Legal

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO No. 03
MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿Afecta La Ejecución Del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración Del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	2	2	4	Bajo	Entidad	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Seguimiento a los cambios normativos	Diariamente
2	ESPECIFICO	Externo	Ejecución	Ambiental	Riesgo de accidente o complicación por las condiciones medio ambientales y climatológicas, en las labores.	Afecta la oportuna ejecución de las actividades de campo programadas.	3	2	5	Medio	Contratista /Entidad	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en de las condiciones climatológicas y el comportamiento del ambiente, así como búsqueda de alternativas.	1	1	2	Bajo	No	Contratista /Entidad	A la ocurrencia del hecho	1 día	Revisiones periódicas a los equipos	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Falta de liquidez o condiciones financieras adversas.	Afecta el tiempo de ejecución del contrato y su normal continuidad	2	2	4	Bajo	Contratista	Prevención de los riesgos económico, reserva de recursos necesarios.	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato o acta de terminación anticipada	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor	Permanente

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de equipos electrónicos, y mobiliario en las especificaciones técnicas para el servicio.	Entorpece el cumplimiento del objeto del contrato, o genera riesgo en la calidad de los servicios.	3	4	7	Alto	Contratista	Llevar control de la disponibilidad y las fallas que en ese sentido se pueden presentar por parte del contratista.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el perfeccionamiento de los requisitos de ejecución del contrato y durante el despliegue de actividades propias del contrato.	Terminada la ejecución del contrato.	Seguimiento y control de las disponibilidades.	Permanente
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición del equipo de trabajo o los perfiles requeridos.	Entorpece el cumplimiento del objeto del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Llevar control de los perfiles del equipo técnico del contratista, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el perfeccionamiento de los requisitos de ejecución del contrato y durante el despliegue de actividades propias del contrato.	Terminada la ejecución del contrato.	Seguimiento y control de las disponibilidades, y disposición de personal de reemplazo por parte del contratista.	Permanente

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

FORMATO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

((Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
XXXXXXXXXXXX
Atn: Dr.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx
VALOR DE LA OFERTA: LTRAS (NUMEROS)
PLAZO DE EJECUCIÓN: LETRAS (NUMEROS)

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

Cordial saludo:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente oferta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por el MUNICIPIO, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad las actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía
2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la oferta como para la ejecución del contrato.
3. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia
4. Que no existe respecto al oferente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
5. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
6. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la oferta que sometemos a consideración del MUNICIPIO, o en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
7. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: ***(relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).***
8. Que, en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte del MUNICIPIO, como requisito para la legalización y ejecución del contrato.
9. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas, **O** en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: **(*indicar el nombre de cada entidad*).**
10. Que nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones
11. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y/o supervisión técnica y administrativa designada por EL MUNICIPIO, y a iniciar la ejecución cuando la interventoría y/o supervisión lo autorice.
12. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.
13. El valor total estimado de mi oferta es como aparece expresamente determinado en el formato Oferta económica
14. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos
15. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos y anexos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
16. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración del MUNICIPIO tiene una validez de tres (03) meses contados a partir a la fecha del cierre de la presente selección abreviada de menor cuantía
17. Que manifiesto estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales
18. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía entregar los bienes y equipos a satisfacción del MUNICIPIO, dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

19. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación de servicios cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones
20. Que la presente oferta consta de (____) folios debidamente numerados.
21. Los bienes y servicios son 100% nacionales ( ) o son menos del 50% Extranjeros ( )
22. Que autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Que nuestro(s) correo(s) electrónico(s) es (son):_____ y _____, en consecuencia y de manera expresa mediante este documento, aceptamos ser notificados de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este (estos) correos electrónicos observando lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011
24. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

PERSONA DE CONTACTO	Nombre]
DIRECCIÓN	[Dirección de la compañía]
TELÉFONO	[Teléfono de la compañía] Celular
E-MAIL	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Cordialmente,

_____
Firma del Representante Legal del Proponente
Nombre:
C. C. No.:
NIT.

FORMATO No. 02
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

CIUDAD Y FECHA

Señores
XXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXX

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA por el procedimiento de MENOR CUANTIA SAMC No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

La duración de este consorcio será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un (01) año más.

Nombre del Consorcio:

Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

El representante de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

El representante suplente del Consorcio es _____], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El Señor[a] _____ acepta su nombramiento como representante del CONSORCIO _____

La sede del consorcio es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 201X.

(miembros)

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.
NIT.	NIT.
Nombre	Nombre
Firma	Firma

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

C.C.
NIT.

C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.
Representante del Consorcio

Nombre
Firma
C.C.
NIT.
Representante Suplente del Consorcio

FORMATO No. 03
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

CIUDAD Y FECHA

Señores
XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXX

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA por el

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

procedimiento de MENOR CUANTÍA SAMC No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

La duración de esta unión temporal será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un (01) año más

Nombre de la Unión Temporal:

Esta unión temporal está integrada por:
NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA OFERTA Y SU EJECUCIÓN (*)

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria

El representante de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

El representante suplente de la Unión Temporal es _____], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El Señor [a] _____acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL

La sede de la unión temporal es:
DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia, se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 201X.

(miembros)

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

C.C.
NIT.
Representante de la Unión Temporal

Nombre
Firma
C.C.
NIT.
Representante Suplente de la Unión Temporal

FORMATO No. 04
DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTO A QUE HAYA LUGAR
(PERSONAS JURÍDICAS)

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
XXXXXXXXXXXXXXXXX
Atn.: Dr.
Ciudad.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.: xxxxxxxxx
OBJETO: xxxxxxxxx

Cordial saludo:

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

(En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.)

(En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación).
LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que SI (___) o NO (_____) que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CUANDO LA CERTIFICACION LA SUSCRIBA EL REVISOR FISCAL NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO", EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS, CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

NOTA: Se permitirá dicho requisito pueda ser acreditado mediante certificación emitida por la Revisoría Fiscal en un formato/anexo distinto al dispuesto por la Entidad para tal fin; siempre que el mismo de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

FORMATO No. 05
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

_____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016),

(En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección)

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.
En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora me SI (_____) o NO (_____) encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. (Dejar el texto, si corresponde)

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota 1: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia ejecutora, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO No. 06
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. (Indicar el número del Proceso)

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
9. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
10. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
11. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
12. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
13. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
14. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
15. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
16. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
17. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
18. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
19. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

FORMATO No. 07
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información de los contratos que haya ejecutado y desee se tengan en cuenta para computar la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

Experiencia:

EMPRESA	OBJETO	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSECUTIVO EN EL RUP (CUANDO APLIQUE)	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	

Nota 1: En el evento en que se indiquen más contratos y/o registros de los solicitados en el pliego de condiciones, sólo serán tenidos en cuenta los primeros

Nota 2: El valor ejecutado en SMMLV de los contratos, será el correspondiente al registrado en el RUP.

_____

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

Firma del proponente

FORMATO No. 08
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
INCORPORACIÓN DE BIENES / SERVICIOS

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
MUNICIPIO DE FUNZA
Dr. _____-
Alcaldesa Municipal

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombredel Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando porel puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

[Opción 1. Incluir si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a laejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad contratante en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación en el Presupuesto Oficial
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, ordenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de objeto contractual, efectivamente se encuentran inscritos en el Registrode Productores de Bienes Nacionales y fueron utilizados durante la ejecución del Contrato.

[Opción 2. Incluir si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o en los casos en los que la Entidad determine que,si bien existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, no hay la oferta nacional suficiente para el suministro de estos bienes]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecucióndel objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100%) del total del personal mínimo requeridopara el cumplimiento del Contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad del personal, por lo quedeberá presentarse copia de la cédula de ciudadanía de los empleados o contratistas por prestación de servicios, para acreditar su nacionalidad.

Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmenteuna declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de esepersonal.

En el caso de proponentes extranjeros con derecho a trato nacional que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de ORIGEN DE SU PAÍS, aplicable en virtud del respectivoacuerdo comercial, caso en el que NO aplicará la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la Repúblicade Colombia tiene vigente Acuerdo Comercial, en los términos del del Pliego de Condiciones. A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país]

Atentamente,
Nombre del proponente_____
Nombre del representante legal_____
C. C. No. _____de_____
Dirección de correo _____
Correo electrónico_____
Ciudad _____

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 9
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con **TRATONACIONAL. ÚNICAMENTE** lo diligenciaran los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional queopten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
MUNICIPIO DE FUNZA
Dr. _____-
Alcaldesa Municipal

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombredel Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato **el 100%** del **personal calificado** de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades yen ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la entrega de copia de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,
Nombre del proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

ALCALDÍA DE FUNZA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

FORMATO No. 11
INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

ALCALDÍA DE FUNZA	**INFORMACIÓN DE PROVEEDOR**
	11-FR-1

FECHA:

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE

NIT O C.C.

REPRESENTANTE LEGAL C.C.

CIUDAD DOMICILIO PRINCIPAL

DIRECCIÓN TEL.

E MAIL CEL.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

CLASE DE PROVEEDOR

PERSONERIA JURIDICA ☐ PERSONA NATURAL ☐ ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ☐

ENTIDAD ESTATAL ☐ OTRO ☐ ¿CUAL?

A QUÉ RÉGIMEN PERTENECE

COMUN ☐ **SIMPLIFICADO** ☐

	SI	NO		SI	NO
ES RESPONSABLE DEL IVA	☐	☐	ES AUTORRETENEDOR DE IVA	☐	☐
ES GRAN CONTRIBUYECTE	☐	☐	ES RESPONSABLE DE ICA	☐	☐
ES AUTORRETENEDOR FUENTE	☐	☐	CODIGO ICA	☐	☐

TARIFA

ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIBA EL SUMINISTRO O SERVICIO OFRECIDO

FIRMA DE PROVEEDOR

FIN DEL DOCUMENTO.

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750